BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **SÁBADO, 28 DE JULIO DE 2001** **Número 174**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

11297 8287 Corrección de errores al Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Órgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

11298 8288 Resolución de 23 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se conceden licencias por estudios para el curso 2001-2002 destinadas a funcionarios de carrera de Cuerpos Docentes no Universitarios.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11301 8087 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, relativa a un proyecto de cantera de caliza marmórea, denominada “Morachuela”, en el paraje “La Boquera”, en el término municipal de Abanilla, a solicitud de Romanense de Mármoles, S.L.

11303 8290 Orden de 19 de julio de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regula el ejercicio de las actividades subacuáticas en aguas interiores de la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

Consejería de Sanidad y Consumo

11308 8084 Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Nacional de la Salud, para la informatización de Centros de Salud en la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

11310 8048 Convenio Colectivo de Trabajo para Aquagest Levante, S.A. Expte. número 24/01.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

11322 8093 Corrección de error.

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Mula

11322 8083 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda

11322 8081 Resolución de 10 de julio de 2001, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el primer y segundo trimestre del ejercicio 2001.

Consejería de Economía y Hacienda
Servicio de Gestión Tributaria

11325 8092 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda

11327 8082 Corrección de errores.

Pág.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11327 8142 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de San Javier.

11327 8143 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca.

11327 8144 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

11327 8145 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

11328 8088 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

11328 8089 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.

11328 8085 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

11328 8086 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

Consejería de Educación y Universidades

11329 8289 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de construcción de la Escuela Oficial de Idiomas de Cartagena (Murcia).

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11329 8325 Anuncio de licitación para contrato de obras.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

11330 8171 Art. 131 Ley Hipotecaria 202/00.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

11330 8169 Juicio ejecutivo número 55/95-P.

Pág.

Primera Instancia número Dos de Murcia

11331 8168 Juicio ejecutivo número 869/00.

Primera Instancia número Seis de Murcia

11331 8170 Art. 131 Ley Hipotecaria 776/00.

IV. Administración Local

Águilas

11332 8172 Aprobación definitiva de la modificación número 2 del Plan Parcial del Polígono Industrial.

Alcantarilla

11332 8292 Aprobación Pliego de Condiciones para subasta pública.

Archena

11332 8174 Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2000.

Blanca

11333 8178 Modificación Reglamento de Honores y Distinciones.

Bullas

11333 8173 Delegación de atribuciones.

11333 8294 Aprobación inicial de los proyectos de: 2.ª fase de urbanización de la unidad de ejecución n.º 12 de Bullas y Electrificación, Alumbrado y Telecomunicaciones de la misma Unidad de Ejecución n.º U.E. 12.

Cartagena

11333 8293 Expediente alteración de la calificación jurídica.

Molina de Segura

11333 8177 Anuncio publicidad adjudicación de obras.

11334 8176 Anuncio publicidad adjudicación de obras.

Murcia

11334 8291 Anuncio de concesión de aparcamiento subterráneo.

Santomera

11334 8175 Aprobado inicialmente expediente de modificación de créditos.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia

11334 8120 Comunicando incoacción expediente apertura oficina en Altorreal, núcleo Campo de Golf, t.m. de Molina de Segura, al amparo del artículo 3.º 1.b), del R.D. 909/78, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Ref. A-653/96.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653
Semestral	14.540	582	15.122

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	111	4	115
Atrasados año	141	6	147
Años anteriores	177	7	184

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

8287 Corrección de errores al Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Órgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Advertidos errores en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 31 de marzo de 2001, se procede a su corrección en los siguientes términos.

- Donde dice, en el párrafo 2.º, línea 3 de la Exposición de Motivos, "...por Decreto 36/2000, de 18 de junio".

Debe decir "...por Decreto 36/2000, de 18 de mayo".

- Donde dice, en el artículo 3.1 "...órganos enumerados en el artículo 2."

Debe decir "...órganos enumerados en el artículo 2 del presente Decreto"

- Donde dice, en el artículo 9.1c) "Gestión y mantenimiento..."

Debe decir "Gestión, mantenimiento ..."

- Donde dice, en el artículo 9.1d) "Estadísticas agrarias y medioambientales."

Debe decir " Elaboración de estadísticas agrarias y medioambientales."

- Donde dice, en el artículo 9.4 "Asimismo, el Servicio contará con los técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo".

Debe decir "Asimismo, el Servicio contará con los técnicos y/o asesores que se determinen en la relación de puestos de trabajo".

- Donde dice, en el artículo 16.1, párrafo 4 "... y poner a disposición de los servicios correspondientes de la Comisión, toda la información necesaria para el buen funcionamiento del Feoga-garantía,..."

Debe decir "... y poner a disposición de los servicios correspondientes de la Comisión Europea, toda la información necesaria para el buen funcionamiento del Feoga-Garantía,..."

- Donde dice, en el artículo 20 a), "El Director del C.I.D.A.,..."

Debe decir "El Director del CIDA,...".

- Donde dice, en el artículo 20 b) "... a que se refiere el punto 2 del artículo 20...".

Debe decir "... a que se refiere el punto 2 del artículo 19"

- Donde dice, en el artículo 20 c), "...Investigación del C.I.D.A.,..."

Debe decir "... Investigación del CIDA,...".

- Donde dice, en el artículo 20 d), "... que ejercerá la secretaría del CIDA, la gestión económico administrativa, ..."

Debe decir "... que ejercerá la secretaría del CIDA, realizará las funciones de gestión económico administrativa, ..."

- Donde dice, en el artículo 21.1, "..., y dependiendo del Director del C.I.D.A.,..."

Debe decir "..., y dependiendo del Director del CIDA,..."

-Donde dice, en el artículo 23.3 "En Cada Centro Integrado..."

Debe decir "En cada Centro Integrado..."

- Donde dice, en el artículo 24, "24.-Servicio de Modernización de Explotaciones y Explotaciones Prioritarias."

Debe decir "24.- Servicio de Modernización de Explotaciones."

- Donde dice, en el artículo 24.1, "Al Servicio de Modernización de Explotaciones y Explotaciones Prioritarias, le corresponde..."

Debe decir "Al Servicio de Modernización de Explotaciones, le corresponde..."

- Donde dice, en el artículo 30 "30.-Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentaria"

Debe decir "30.-Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias"

-Donde dice, en el artículo 38.3 "... asesoramiento jurídico corresponderá a los asesores que se determinen..."

Debe decir "... asesoramiento jurídico corresponderá a los asesores jurídicos que se determinen..."

- Donde dice, en el artículo 42.2 d) párrafo 2 "...la contabilidad exacta y exhaustiva de los pagos efectuados ..."

Debe decir "... la contabilidad exacta y exhaustiva de los pagos efectuados ..."

- Donde dice, en el artículo 48.1 "...no atribuida a otros..."

Debe decir "... no atribuida a otros ..."

- Donde dice, en el artículo 48.1 c) "Autorización, inspección, control y régimen sancionador en materia de evaluación de impacto ambiental"

Debe decir "Tramitación de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, e inspección y control de las actividades y proyectos sometidos"

- Donde dice, en el artículo 48.1 d) "Autorización, inspección, control y régimen sancionador en materia de calificación ambiental y actividades en su adecuación ambiental"

Debe decir “Calificación ambiental de las actividades sometidas a este trámite cuando sean competencia de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, así como su inspección y control”

- Donde dice, en el artículo 50.1 f) “Tramitación de los procedimientos sancionadores”

Debe decir “Tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de calidad ambiental”

- Donde dice, en el artículo 50.1 g) “Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias”

Debe decir “Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias”

- Donde dice, CAPÍTULO X “Dirección General del Medio Natural”

- Debe decir CAPÍTULO X “De la Dirección General del Medio Natural”

- Donde dice, en el artículo 57.1 “La Dirección General del Medio Natural es el centro al que corresponde, además de las funciones establecidas con carácter general en la normativa regional vigente para las direcciones generales, el ejercicio de las competencias en materia de preservación y conservación del patrimonio natural y de su diversidad biológica; gestión, vigilancia y defensa de los recursos y espacios naturales; protección de especies silvestres de flora y fauna; protección de ecosistemas en aguas interiores; planificación, ordenación y gestión del medio forestal, gestión y defensa de las vías pecuarias, así como de los recursos y aprovechamientos forestales”.

Debe decir además “Sin perjuicio de las competencias ejercidas directamente por la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente en materia de evaluación de impacto ambiental, corresponderá a la Dirección General del Medio Natural la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa de evaluación de impacto ambiental en el caso de proyectos a realizar o que afecten a lugares de importancia comunitaria (LIC), zonas de especial protección para las aves (ZEPA), y al ámbito territorial de los espacios naturales protegidos, de los planes de ordenación de los recursos naturales (PORN), de las áreas de sensibilidad ecológica, de las áreas de protección de la fauna silvestre (APFS), y de los planes de conservación, recuperación y manejo de las especies protegidas.

- Donde dice, en la Disposición Adicional “El personal que hubiera obtenida por convocatoria pública o por convalidación un puesto de trabajo cuyo contenido funcional...”

Debe decir “El personal que hubiera obtenido por convocatoria pública o por convalidación, un puesto de trabajo, cuyo contenido funcional...”

Murcia a 17 de julio de 2001.— EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, **José Ramón Bustillo Navía-Osorio.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

8288 Resolución de 23 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se conceden licencias por estudios para el curso 2001-2002 destinadas a funcionarios de carrera de Cuerpos Docentes no Universitarios.

Por Orden de 12 de abril de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 24) se convocaron licencias por estudios para funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes no universitarios.

Por Resolución de 19 de junio de 2001 se expusieron las listas definitivas de admitidos y excluidos, así como la puntuación obtenida en las fases A y B del baremo que figura en el anexo V de la citada Orden de convocatoria.

Una vez realizada la valoración de la fase C por la Inspección de Educación, comunicada la misma a los interesados y enviada a la Comisión Seleccionadora, ésta ha elaborado la propuesta de resolución a la que se refiere el apartado vigésimo segundo de la Orden de 12 de abril, teniendo en cuenta lo establecido en el último párrafo del apartado primero de dicha Orden.

Verificado que los candidatos seleccionados reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria realizada por Orden de 12 de abril, esta Dirección General de Gestión de Personal, de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del apartado vigésimo segundo de la referida Orden,

RESUELVE:

PRIMERO. Conceder licencia por estudios, para el curso 2001-2002, al personal docente que se relaciona en el anexo I de esta Resolución.

SEGUNDO. No conceder licencia por estudios a los funcionarios relacionados en el anexo II a esta Resolución, por no haber alcanzado la puntuación mínima para optar a las modalidades solicitadas.

TERCERO. Aceptar las renuncias de los funcionarios relacionados en el anexo III.

CUARTO. El período de duración de la licencia por estudios será el establecido, para cada modalidad, en el apartado segundo de la citada Orden de convocatoria.

QUINTO. Durante el período de disfrute de la licencia por estudios, la situación administrativa y los emolumentos a percibir serán los establecidos en el apartado vigésimo quinto de la mencionada Orden de 12 de abril de 2001.

SEXTO. Según lo establecido en el apartado vigésimo cuarto de la Orden de 12 de abril de 2001, a lo largo del período de licencia por estudios, los seleccionados presentarán en la Inspección de Educación la siguiente documentación:

1. Licencias por estudios, Modalidades A o B, de un año de duración o Modalidad compartida:

a) Durante el mes de febrero de 2002, un informe de progreso sobre el trabajo desarrollado hasta esa fecha o certificación acreditativa de estar matriculado en el curso para el que solicitó la licencia y en el que se harán constar las

materias que se estén cursando, junto con su carga lectiva expresada en créditos, así como de asistencia al mismo, cuando se trate de estudios de carácter académico.

En el caso de licencias por estudios para realización de Tesis Doctorales, el informe de progreso deberá ir acompañado del Visto Bueno del Director de la Tesis y del sello del Departamento correspondiente.

Cuando la licencia corresponda a la Modalidad B, la Memoria global deberá ir acompañada de los resultados de la investigación realizada y de todo el material elaborado.

b) Al finalizar el período de licencia por estudios, en el plazo improrrogable de un mes, una Memoria Global del trabajo desarrollado o certificación académica de los estudios realizados, según proceda.

2. Licencias por estudios, modalidades A o B, de un cuatrimestre de duración: Al finalizar el período de licencia por estudios, en el plazo improrrogable de un mes, una Memoria Global del trabajo desarrollado o certificación académica de los estudios realizados, según proceda.

3. En el caso de Licencias Tipo I, con retribución, se recogerá en dicha Memoria el desarrollo de una aplicación práctica al aula o centro a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Proyecto de Centro o implicaciones o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.

SÉPTIMO. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la L.R.J.A.P.-P.A.C., modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Director General de Gestión de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez.**

ANEXO I

Cuerpo: Maestros.

Modalidad: A1.
Período: Anual.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
23.222.827	García Martínez, Isidro	68.60
74.323.926	Botías Pelegrín, Francisco	68.20
52.800.794	Velázquez Vicente, Pascual	68.10
21.953.436	Macia Casas, María Asunción	68.00
22.434.647	Martínez Ruzafa, José Antonio	67.40
22.450.480	Olmos Pardo, Nieves	66.67
22.431.133	Navarro Meseguer, Concepción	66.00
52.810.868	Marín López, María José	66.00
22.463.112	Usero Guillén, María Ángeles	66.00
22.419.493	Tornero Gómez, Pilar	65.90
22.437.720	Parra Pellicer, Francisco	65.50

Modalidad: A1.
Período: Primer cuatrimestre.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
74.302.524	Beltrán Abellán, José	56.30

Modalidad: A1.
Período: Segundo cuatrimestre.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
74.313.859	Sánchez Garnés, Juan	66.00
22.322.635	Corbalán Jara, Diego	61.45
74.433.069	Cantó Sánchez, Francisco Javier	61.40
22.444.773	Montesinos Llamas, M. Teresa	52.60

Modalidad: A3.
Período: Anual.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
30.192.848	González Murcia, Valentina	64.00
74.417.200	Costa Fuentes, Loreto	63.26
7.838.787	Sánchez García, María Mercedes	62.75
21.438.566	Muñoz Egea, Virtudes	62.70
3.060.031	Castro Francés, María Rosario	62.00

Modalidad: A4.
Período: Anual.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
5.157.806	García Pérez, José Blas	61.20
22.429.320	Martínez Martínez, Emérita	58.40
11.412.929	Lupiáñez Rodríguez, M. Dolores	53.80

Modalidad: A5.
Período: Anual.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
22.475.860	Sáez Quesada, José	61.20
22.933.018	Delgado Martínez, María Luisa	52.40
10.068.581	Vázquez Martínez, Elisa Elena	50.20

Modalidad: A6.
Período: Anual.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
22.396.050	Marín Martínez, José Antonio	48.50

Modalidad: B1.
Período: Anual.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
22.463.984	Valenciano Palacios, Ramiro	65.00

Modalidad: B4.
Período: Anual.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
74.331.888	Martínez Moreno, Josefa	52.20

Cuerpo: Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpos declarados a extinguir.

Modalidad: A1.
Período: Anual.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
23.216.113	Franco Morillas, José	61.80
22.460.998	Fernández Jiménez, Antonio	54.70

Modalidad: A2.
Período: Anual.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
22.948.848	Vera Pintado, José Agustín	57.00
29.062.689	Sánchez Rubio, Benito	52.60

Modalidad: B1.
Período: Compartida.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
23.218.903	Pérez López, José Luis	48.30

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria, Artísticas y de Idiomas.

Modalidad: A1.
Período: Anual.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
22.418.182	Rubio Pérez, Isabel	68.20
22.478.823	López Millán, Francisca	67.60
22.472.535	Velázquez Carrillo, José Jesús	67.20
22.456.552	Guillermo Díaz, M. Francisca	67.00
22.502.635	Cordón Aranda, Rafael	66.25
74.344.665	Riquelme Martínez, Juana	66.00
22.093.155	Amat Vicedo, Enrique	65.50
22.445.417	Romero Ayala, Francisco	65.00
74.342.204	Moreno Garrido, Manuel	64.90
22.958.629	Gallego Mayordomo, Juan Luis	64.77
27.435.328	Almaida Martínez, Rosa	64.20

Modalidad: A1.
Período: Compartida.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
22.371.389	Morillas Sánchez, Manuel	65.00
27.462.123	Martínez García, Luis	57.40

Modalidad: A1.
Período: Primer cuatrimestre.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
27.437.239	Martínez Cavero, Pedro	64.50

Modalidad: A1.
Período: Segundo cuatrimestre.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
52.801.442	Pardo Jiménez, Antonio Juan	62.30
22.929.218	Peña Quintana, Remedios	59.60
27.442.440	Sandoval López, Jesús	58.60

Modalidad: A3.
Período: Anual.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
23.231.190	Sánchez Cañizares, Luis	63.00

Modalidad: A3.
Período: Compartida.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
5.157.979	Jara Vigueras, Pedro	54.35

Modalidad: A5.
Período: Anual.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
22.406.303	Delgado Martínez, Santiago	58.20

Modalidad: A6.
Período: Anual.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
29.060.206	López Arnaldos, José T.	61.00

Modalidad: B1.
Período: Anual.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
27.426.331	Miralles Martínez, Pedro	66.90

Modalidad: B3.
Período: Anual.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
22.333.905	Palao Poveda, Gerardo	50.30

Modalidad: B4.
Período: Anual.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
22.856.818	Pérez-Crespo Muñoz, M. Teresa	58.50

Modalidad: B5.
Período: Anual.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
27.463.275	Gallego Gallardo, Nicasio	57.90

Cuerpo: Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa.

Modalidad: B1.
Período: Anual.
Retribuidas: Sí.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
27.117.118	López Fenoy, Víctor	65.50

ANEXO II

Cuerpo: Maestros

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
22384101	PACHECO TORMO JUANA	65,20
22396198	LOPEZ LOPEZ ROSARIO	64,50
52800160	BALLESTER HERNANDEZ FRANCISCO	64,30
7538028	LOPEZ TORRELLA MATILDE	61,40
23219361	PEREZ GUILLAMON JOSE PABLO	60,00
74341999	VICENTE MARTINEZ PILAR	59,56
9758121	AVILA CASADO MARIA ISABEL	58,90
52825201	CARRILLO GARCIA MARIA ENCARNACION	58,10
22874613	ALCARAZ MERONO ANTONIO	57,70
22443175	VICENTE VALERA JOSE	57,00
22867311	TEJADA URREA MATILDE	53,50
22449574	MATEO PEREZ PEDRO JOSE	51,80

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria, Artísticas y de Idiomas.

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
23189675	PINILLA FERNANDEZ JOSE MIGUEL	63,20
22418182	RUBIO PEREZ ISABEL	63,20
74498230	GOMEZ PEREZ ELENA	63,00
22389745	MARTINEZ MORENO CARMEN	62,90
22459788	MARTINEZ GARCIA MARIA JOSE	62,40
52801938	GARCIA IBORRA JUAN	62,30
29038787	SANTOS MARTINEZ FRANCISCO JOSE	62,10
22416601	PARRA BELMONTE MARIA	61,50
21609792	BOTELLA VICENT CARMEN	61,10
22459720	RODRIGUEZ CANOVAS JUAN DE DIOS	61,00
11934256	BLAZQUEZ CEJUELA M. REYES	60,20
22478523	CANDEL PEREZ PILAR	60,00
22459754	NAVARRO NAVARRO MAGDALENA	60,00
27457924	IBAÑEZ MOMPEAN MIGUEL ANGEL	59,50
22347376	COS TEJADA JOSE	58,95
22466002	REYES CEREZO SALVADOR	58,80
74330094	GARCIA GARCIA JESUS	58,00
8774654	SUAREZ SANTOS FRANCISCO A	58,00
25985080	CUESTA RICO ANA	57,94
22903091	CEREZUELA FERNANDEZ FRANCISCO	57,75
74332753	VIVO GONZALEZ FRANCISCO	57,30
23193786	MONSERRAT DELGADO VICENTE	57,00
22454646	DELGADO MARTINEZ MARIA ANGELES	56,10
22439536	ALBALADEJO NICOLAS JUAN JOSE	55,75
20410817	APARICIO PAYA MANUEL	55,65
74405473	CABALLERO RODENAS DOMINGO ENRIQUE	55,15
22466777	JIMENEZ LORENTE SACRAMENTO	55,00
22935376	MARTINEZ DE LEON MARIA EMMA	55,00
27427191	HERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCA	54,95
22439536	ALBALADEJO NICOLAS JUAN JOSE	54,25
22418474	CARRASCO CARRIZO ANTONIO	54,10
30056880	CORTES TORRONTERAS SANTIAGO	54,00
22911491	BERISO GARCIA ANGEL	54,00
22472248	LOPEZ ALCANTUD ANDRES JESUS	53,30
21419633	ARQUES FERRANDEZ JESUS	52,90
52801442	PARDO JIMENEZ ANTONIO JUAN	52,30
27513987	CASTILLO SANCHEZ JOSE	52,00
22416948	GONZALEZ NAVARRO FRANCISCO	51,60
27469451	ALEMAN CONEJERO FRANCISCO	51,40
22436053	GARCIA TOVAR PILAR	50,70
22463021	MENDEZ LLAMAS CATALINA	50,25
22943004	MARTINEZ CEGARRA M CATALINA	47,70
16514467	MARTINEZ ESTEFANIA ROBERTO	41,30

ANEXO III

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
27.441.067	ALMAGRO NAVARRO, FRANCISCO J.	Profesores de Enseñanza Secundaria
22.427.611	GONZÁLEZ CUBERO, CONSUELO	Profesores de Enseñanza Secundaria
22.402.186	HERNÁNDEZ CARRASCO, ANTONIO	Maestros
34.601.216	MASIDE BOUZO, MARÍA LUZ	Profesores de Enseñanza Secundaria
22.958.846	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, PEDRO JOSÉ	Profesores Técnicos de Formación Profesional

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8087 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, relativa a un proyecto de cantera de caliza marmórea, denominada "Morachuela", en el paraje "La Boquera", en el término municipal de Abanilla, a solicitud de Romanense de Mármoles, S.L.

Visto el expediente número 907/00, seguido a Romanense de Mármoles, S.L., con dirección a efectos de notificaciones en Ctra. de Novelda-Algueña, s/n, La Romana (Alicante), con C.I.F.: B-03760964, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.5.d), correspondiente a un proyecto de cantera de caliza marmórea, denominada "Morachuela", en el paraje "La Boquera", en el término municipal de Abanilla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 14 de julio de 2.000 el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental, remitió al interesado, con fecha 3 de octubre de 2.000, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental, habiendo considerado las consultas realizadas a los distintos órganos de la Administración e Instituciones.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 43, del miércoles, 21 de febrero de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de cantera de caliza marmórea, denominada “Morachuela”, en el paraje “La Boquera”, en el término municipal de Abanilla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2001, de 31 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de cantera de caliza marmórea denominada “Morachuela”, en el paraje “La Boquera”, en el término municipal de Abanilla, a solicitud de Romanense de Mármoles, S.L

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha

de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Ley 1.302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 28 de mayo de 2001.— La Secretaria Sectorial de Aguay Medio Ambiente, **Mª José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente informe ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1º) Protección del suelo.

a) Antes del inicio de la explotación se deberá retirar y acopiar en buenas condiciones la tierra vegetal de las zonas ocupadas por la explotación.

2º) Protección del sistema hidrogeológico.

a) Dada la posible incidencia que la explotación podría producir sobre los fenómenos de escorretía, se tomarán las medidas oportunas (drenajes, canales etc.) para evitar esta incidencia.

b) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán retirados por gestores autorizados. El titular deberá aportar contrato de prestación de servicios por gestor autorizado.

3º) Protección contra el ruido.

a) Se deberán utilizar silenciadores en los equipos móviles.

b) Con respecto al ruido se estará a lo dispuesto en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

4º) Protección del paisaje.

a) En los pasillos visuales detectados en el Estudio de Impacto Ambiental, se acopiará la tierra vegetal suceptibles de usar en la restauración, se dispondrán en forma de caballón y se revegetarán con las especies protegidas afectadas de la zona y especies arbóreas de crecimiento rápido, de forma que constituyan pantallas visuales y evitar las vistas directas de la cantera.

b) No se realizará ningún tipo de construcción permanente en el tiempo.

5º) Protección de la biocenosis

a) Las especies botánicas que se vean afectadas por la cantera deberán utilizarse para la revegetación, procurando que las condiciones de su nueva ubicación sean similares a las que tenían en la anterior.

b) Par lograr una integración paisajística de la explotación, se deberá revegetar los terrenos afectados; las especies a utilizar podrán ser las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Todas las especies tendrán una o dos savias, presentadas en alveolos forestales y la plantación se hará preferiblemente en otoño para garantizar el éxito de la revegetación.

c) En las inmediaciones de la cantera, existen nidos de especies protegidas, para evitar su afección, se deberán limitar las obras y actividades mas ruidosas (voladuras, excavaciones, etc); éstas se realizarán fuera de la época de reproducción y nidificación (de marzo a julio ambos inclusive).

6º) Protección de la atmósfera.

a) En el transporte de materiales, se deberá reducir la velocidad de circulación de los vehículos en las pistas de tierra, para evitar la producción de polvo.

b) La empresa deberá solicitar las autorizaciones reglamentarias relacionadas con el ambiente atmosférico al ser una actividad del grupo B, tal y como recoge la Orden de 18 de octubre de 1.976 y el Anexo II del Decreto 833/1975 de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de diciembre de 1972, de Protección de Ambiente Atmosférico.

7º) Residuos.

a) No existirán escombreras, los acopios temporales de residuos no podrán tener una duración superior a 3 meses y el volumen máximo a acopiar será de 3.000 m^3.

b) Deberá presentar contrato de retirada de residuos por parte de empresa gestora.

8º) Obligación de declarar

a) Una vez se inicie la actividad, se estará a lo que establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, respecto a la presentación anual de la Declaración Ambiental.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8290 Orden de 19 de julio de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regula el ejercicio de las actividades subacuáticas en aguas interiores de la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

El Decreto n.º 15/1995, de 31 de marzo, establece la Reserva Marina de interés pesquero de Cabo de Palos-Islas Hormigas. En el mismo se define una zona de Reserva Integral en la que según el artículo tercero del mencionado Decreto se prohiben, con carácter general, las actividades subacuáticas. Por otra parte en su artículo quinto queda recogido que, para el resto del ámbito de la Reserva, podrán practicarse actividades subacuáticas previa autorización expresa.

Con el fin de compatibilizar este uso con los objetivos de conservación, se hace necesario regular el acceso a la zona de reserva marina en la que están permitidas las actividades subacuáticas, estableciendo cupos y normas de aplicación para las autorizaciones.

Por otra parte, puesto que la presente Orden está referida a las aguas interiores comprendidas en la Reserva Marina, y la misma abarca también aguas exteriores, y siguiendo el criterio de gestión coordinada, resulta conveniente que exista una coherencia en la normativa reguladora de los usos el ámbito de la Reserva Marina, por lo que se ha solicitado informe a la Secretaría General de Pesca Marítima y al Instituto Español de Oceanografía, asimismo, se ha consultado al sector afectado.

La presente Orden se dicta en virtud de la competencia exclusiva de pesca en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecida en el artículo 10. 9 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, atribuidas a su vez, a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua por Decreto n.º 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional y Decreto n.º 59/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, una vez oído el sector afectado,

DISPONGO

Ártículo 1.- Objeto

La presente Orden tiene por objeto la regulación de las actividades subacuáticas en la Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

Artículo 2.-Ambito

Las actividades subacuáticas podrán practicarse, en su modalidad de buceo autónomo, en aguas interiores del ámbito de la Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas, excluyendo la zona de reserva integral, en la que esta actividad está prohibida con carácter general.

Artículo 3.- Cupos y temporadas

Los cupos de inmersión diarios permitidos por temporada, así como el número máximo de embarcaciones serán los siguientes:

Cupos máximos de inmersiones:

Mes	**Máximo diario**
Julio (temporada alta)	75
Agosto (temporada alta)	75
Junio (temporada media)	37
Septiembre (temporada media)	37
Resto del año (1), (temporada baja)	37

(1) Unicamente se podrá bucear los viernes, sábados, domingos y festivos

En Semana Santa (los días festivos más el fin de semana) los cupos serán los establecidos para temporada alta.

Cupos máximos de embarcaciones:

Se establece un máximo de 9 barcos por día con un máximo de 12 buceadores por embarcación.

Al objeto de proceder al adecuado seguimiento de la actividad, los solicitantes informarán a la Dirección General de Ganadería y Pesca de aquellas autorizaciones obtenidas que, por cualquier causa, no vayan a ser utilizadas, así como las que no se hubiesen utilizado, con especificación de las causas o motivos.

En condiciones excepcionales (limpieza de fondos, muestreos científicos, operaciones de rescate o salvamento) se podrán autorizar inmersiones en las que se superen los cupos establecidos.

Por motivos de acciones perturbadoras al medio marino o a la pesca profesional, se podrán establecer periodos inhábiles para el ejercicio de esta actividad, previo informe de la Comisión de Seguimiento de la Reserva, creada por Decreto n.º 15/1995, de 31 de marzo, por el que se declara Reserva Marina de interés pesquero la zona de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

Artículo 4.-Régimen de acceso

Para la práctica del buceo autónomo en el ámbito definido en la presente Orden, se precisa autorización expresa de la Dirección General de Ganadería y Pesca. Esta autorización estará condicionada, en todo caso, a la presentación de un título de buceo reconocido por la Autoridad competente.

La solicitudes se realizarán según los modelos recogidos en los anexos de esta Orden y podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Junto a la solicitud se aportará fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante junto a la siguiente documentación:

a) Buceadores

-Relación nominal de buceadores

-Para cada uno de los buceadores:

-Fotocopia de DNI o pasaporte

-Fotocopia del título de buceo, reconocido por la Autoridad competente

-Fotocopia póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil que pueda cubrir cualquier tipo de incidente que pueda producirse durante el desarrollo de la actividad.

b) Embarcaciones

-Fotocopia del certificado de navegabilidad tipo A, B o C

-Fotocopia del último despacho de la embarcación

-Fotocopia del título de patrón y de su DNI o pasaporte

-Fotocopia compulsada de la autorización de la Capitanía Marítima para dedicarse a actividades turístico-deportivas (solo para embarcaciones de lista 6ª)

4.-Las solicitudes se presentarán entre los 15 y los 4 días hábiles anteriores a la fecha prevista de la inmersión.

5.- Los autorizados deberán cumplir las obligaciones y respetar las prohibiciones establecidas en la presente Orden, así como las condiciones establecidas en la autorización.

6.- Cualquier irregularidad detectada tanto en la documentación o en el cumplimiento de las condiciones de autorización por el Servicio de Mantenimiento de la Reserva, podrá dar lugar a la suspensión de la inmersión, levantando el acta correspondiente.

Artículo 5.- Obligaciones y prohibiciones

1 - En relación a los buceadores

a) Obligaciones

Solicitar, cuando proceda, la utilización de linterna o focos que deberá constar expresamente en la autorización de inmersión

Ejercer la actividad perturbando lo menos posible al

estado del medio, así como preservar la integridad de individuos y comunidades dependientes del medio marino.

Identificarse, a petición del Servicio de Mantenimiento de la Reserva Marina, presentando durante, o, en su caso, después de la inmersión, la documentación relativa a titulación e identidad.

Respetar la práctica de la pesca profesional, no interfiriendo con las embarcaciones que estén faenando ni con los artes que pudieran estar calados.

Cumplir las normas de seguridad para el ejercicio del buceo autónomo deportivo

Todo buceador autónomo deberá ir provisto del correspondiente dispositivo hidrostático (chaleco) que asegure su perfecta compensación de flotabilidad, a fin de evitar arrastre sobre paños, tanto horizontales como verticales.

Por cuestiones de seguridad, en cada subgrupo de buceadores en los que se divida el grupo, uno de los componentes llevará amarrada una boya hinchable flotante que permita la localización permanente de los buceadores.

b) Prohibiciones

Las inmersiones nocturnas

Las inmersiones desde tierra

La utilización de torpedos

La tenencia de instrumento alguno que pueda utilizarse para la pesca o extracción de especies marinas, exceptuando un cuchillo por razones de seguridad.

La recolección o extracción de organismos o parte de organismos, vivos o muertos, animales o vegetales.

La extracción de minerales o restos arqueológicos

Alimentar a los animales durante las inmersiones

Perturbar voluntariamente a las comunidades de organismos marinos

Efectuar pruebas de mar o prácticas de escuelas de buceo

Arrojar cualquier tipo de residuo al agua.

2.-En relación a los patrones de las embarcaciones

a) Obligaciones

Ponerse en contacto, por radio, lo antes posible, el día de la inmersión , preferiblemente de ocho a diez de la mañana, con la autoridad responsable de la Reserva Marina.

Facilitar, durante su estancia en la Reserva Marina, al Servicio de Mantenimiento de la misma, las autorizaciones para el buceo autónomo deportivo, así como la preceptiva documentación acompañante tanto para los buceadores como para la embarcación.

Seguir en todo momento las indicaciones de las autoridades responsables de la Reserva Marina: Zona o zonas de inmersión, condiciones del ejercicio de la actividad y otros aspectos relativos al desarrollo de la misma

Asegurarse que la embarcación exhiba, mientras dure la inmersión, la preceptiva bandera “A” del código internacional de señales.

b) Prohibiciones

La tenencia a bordo de cualquier instrumento, arte o aparejo que pueda utilizarse para la pesca o extracción de especies marinas.

Encontrarse fondeadas simultáneamente dos o más embarcaciones dentro de un radio mínimo de 100 metros.

Arrojar cualquier tipo de residuo al agua, durante el trayecto y la visita en la Reserva Marina.

Artículo 6.-Infracciones y sanciones

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado y demás disposiciones concordantes.

Disposición final primera

Se faculta al Director General de Ganadería y Pesca a dictar las resoluciones y adoptar las medidas que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda

La presente Orden entrará en vigor a los 30 días siguientes al de su publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de julio de 2001.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO I

RESERVA MARINA DE CABO DE PALOS-ISLAS HORMIGAS

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE BUCEO EN AGUAS INTERIORES

DATOS DEL SOLICITANTE:

D.....,DNI/pasaporten.º.....
Domicilio:.....
Localidad:.....,C.P.:.....,
Provincia:.....Tel.:.....,
Fax:.....

SOLICITA autorización para el ejercicio de la actividad de buceo en aguas interiores de la Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas el día....., para los buceadores relacionados en la lista adjunta. El horario previsto para las inmersiones es de.....horas a.....horas.

Indique si se utilizará foco o linterna: - si □ - no □
Indique si se va a realizar una segunda inmersión: - si □ - no □

DATOS DE LA EMBARCACIÓN
Buque:.....
Matrícula y folio:.....Puerto Base.....Fecha último despacho.....Expedido por la Capitanía Marítima de.....
(*)Autorización para el ejercicio de actividades turístico recreativas por la Capitanía Marítima de.....con fecha.....
(*) embarcaciones de la 6ª lista
DATOS PATRÓN
D.....,D.N.I./Pasaporte.....Título,.....
n.º.....
Domicilio.....Localidad.....,
C.P.....Provincia.....Tel.:.....,
Fax:.....

En..... a..... de..... de.....

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA. MURCIA

ANEXO II

RELACIÓN DE BUCEADORES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/PASAPORTE	TÍTULO	N.º	PROCEDENCIA
TOTAL BUCEADORES				

.

Consejería de Sanidad y Consumo

8084 Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Nacional de la Salud, para la informatización de Centros de Salud en la Región de Murcia.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Nacional de la Salud, para la informatización de Centros de Atención Primaria.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Instituto Nacional de la Salud, para la informatización de Centros de Atención Primaria.

Murcia a 12 de junio de 2001.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Nacional de la Salud, para la informatización de Centros de Salud en la Región de Murcia.

En Murcia a 10 de julio de 2001

R E U N I D 0 S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para suscribir el presente Convenio en virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 25 de mayo de 2001.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Josep María Bonet Bertomeu, Director General del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), organismo perteneciente al Ministerio de Sanidad y Consumo, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el Art. 15.5 del Real Decreto 1.450/2000, de 28 de julio, por el que se desarrolla la Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Sanidad y Consumo.

E X P O N E N

I. Las Administraciones Públicas se rigen en sus relaciones por el principio de colaboración o cooperación y en sus actuaciones por los de eficacia y eficiencia en la gestión de los servicios, debiendo prestarse, sin perjuicio de las competencias de cada una de ellas, la colaboración y asistencia activa que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

A este respecto, las partes intervinientes comparten el criterio de que la cooperación entre las Administraciones competentes, en orden a la realización de actuaciones para la mejora de la atención sanitaria, sin perjuicio de la titularidad de las mismas, revierten en beneficio de la población a la que asisten.

Asimismo, ambas Administraciones consideran que, desde el punto de vista de la planificación y organización de los servicios sanitarios, las actuaciones inversoras en materia de infraestructuras y equipamientos sanitarios deben tener presente el futuro marco de las transferencias Sanitarias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

II. De acuerdo con lo previsto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que establece en su artículo 48 que el Estado y las Comunidades Autónomas podrán elaborar los Programas en común que se requieran para la mayor eficacia y rentabilidad de los Servicios Sanitarios, y en el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre Estructuras Básicas de Salud, ambas Administraciones coinciden en la necesidad de colaborar y coordinar sus actuaciones con el objetivo de optimizar los recursos existentes y establecer el soporte necesario para garantizar la máxima eficacia y eficiencia del dispositivo sanitario de primer nivel.

En el mismo sentido inciden tanto el Plan de Salud de la Región de Murcia 1998-2000 como el Plan Estratégico del INSALUD, que recogen la necesidad de potenciar los sistemas de información sanitarios como una de las estrategias para mejorar la planificación, gestión y la toma de decisiones en el sector sanitario, orientándolo a la optimización de los recursos existentes, la mejora de la eficiencia y la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

III. En este ámbito, ambas instituciones están interesadas en establecer un marco de coordinación de recursos y actuaciones que haga posible el que los Centros de Atención Primaria del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia estén equipados con medios informáticos adecuados que permitan agilizar su gestión, aplicando las nuevas tecnologías de la información y comunicación existentes en el sector sanitario.

Dada la especial importancia y singularidad del objeto de dicha colaboración, es aconsejable que la misma se articule a través de un Acuerdo específico, en desarrollo del Convenio que con fecha 14 de diciembre de 1988 suscribieron las dos Administraciones en materia de Atención Primaria, que tiene un objeto más amplio que la informatización de centros del primer nivel asistencial, en tanto que se refiere a la colaboración general sobre infraestructuras, personal, programas de salud y formación continuada en el ámbito de la Atención Primaria.

Por ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA:

El presente Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de una coordinación de recursos y actuaciones entre el INSALUD y la Consejería de Sanidad y Consumo orientada a acelerar la implantación y el uso de aquellas tecnologías de la información y la comunicación que permitan agilizar la

gestión de los Centros de Atención Primaria de la Región de Murcia, y mejorar la toma de decisiones clínicas, con el fin de incrementar la calidad de la atención que se presta a los usuarios y la accesibilidad al sistema sanitario.

A tal efecto, a través de los medios e instrumentos correspondientes, ambas partes realizarán conjuntamente las siguientes actuaciones:

a) Presentación de proyectos para el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, en el sector sanitario, en el marco de otras iniciativas afines auspiciadas por Administraciones Publicas de ámbito regional, nacional o europeo, así como otras de cualquier ámbito.

b) Intercambio de la información necesaria para el establecimiento conjunto de estándares, plataformas de comunicación y aplicaciones informáticas que permitan la intercomunicación entre los Centros de Atención Primaria, los Hospitales y, en general, las dependencias de ambas administraciones.

c) Diseño de un sistema que permita la extensión del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación a los Consultorios Locales de la Región.

SEGUNDA:

2.1. La Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de la Región de Murcia y el INSALUD colaborarán en la informatización de los Centros de Salud de la Región de Murcia, entendiéndose por informatización la dotación de equipos y aplicaciones informáticas suficientes para que los profesionales, sanitarios y no sanitarios, que trabajan en cada Centro de Salud, realicen de un modo integral la gestión clínica y administrativa de dichos centros.

2.2. A tal fin, ambas partes coinciden en reconocer que el Proyecto de Informatización Integral de los Centros de Atención Primaria que está desarrollando el INSALUD en todo su territorio, es un modelo adecuado para la consecución de los objetivos provisto, en el presente Acuerdo.

TERCERA:

Con carácter anual, en el marco del presente Acuerdo de Coordinación las partes firmantes determinarán, previo informe de la Comisión Mixta de Atención Primaria establecida en el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 14-12-1988, en materia de Atención Primaria, los Centros de Salud que serán informatizados por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los Centros de Salud que informatizará el INSALUD.

La informatización se ajustará a los criterios de normalización de equipamiento físico, lógico y de aplicativos definidos para la generalidad de las instalaciones del Proyecto de Informatización Integral de Centros de Atención Primaria del INSALUD.

Dichas actuaciones se realizarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que sean establecidas, respectivamente, por cada una de las Administraciones en el correspondiente ejercicio presupuestario.

CUARTA:

Para posibilitar que el INSALUD asuma los gastos de mantenimiento de las instalaciones y equipos informáticos de los Centros de Atención Primaria de la Región, se establecerán por ambas partes los procedimientos que permitan la cesión al INSALUD de los equipos y aplicaciones informáticas que hayan sido adquiridos por la Comunidad Autónoma, al objeto de poder ser inventariados por las correspondientes Gerencias de Atención Primaria.

QUINTA:

El INSALUD asumirá todos los gastos de mantenimiento de las instalaciones y equipos informáticos de los Centros de Atención Primaria de la Región, junto con el suministro del material fungible, y el soporte a los usuarios necesario para su correcto funcionamiento, desde el momento en que se inicie su uso por parte de los profesionales del centro y de acuerdo con las condiciones de la garantía, tanto por lo que se refiere a los equipos adquiridos directamente por dicho organismo, como por los adquiridos por la Comunidad Autónoma y que sean cedidos al INSALUD.

SEXTA:

6.1. Para el seguimiento y evaluación de las actividades contenidas en este Acuerdo, se creará una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, integrada por los representantes que determinen el Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria de la Comunidad Autónoma y el Director Territorial del INSALUD de Murcia, entre los cuales figurará un representante de la Delegación del Gobierno en Murcia. Dicha Comisión podrá designar asesores para la adecuada coordinación de las actuaciones de dichos organismos en el ámbito de los sistemas de información, en general, y de los criterios de informatización de los centros de Atención Primaria de la Región, en particular.

6.2. Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, las incidencias que puedan sobrevenir en aplicación de este Acuerdo relativas a su interpretación, cumplimiento, extinción y efectos.

SÉPTIMA:

El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001, pudiendo prorrogarse por años naturales mediante la suscripción de las oportunas Addendas que recojan las actuaciones de cada Administración en el ejercicio correspondiente.

Por lo que respecta al ejercicio de 2001, se suscribirá la correspondiente Addenda donde se fijarán las previsiones de informatización de Centros de Salud que asumirá cada una de las Administraciones firmantes.

En conformidad con cuanto antecede y en ejercicio de las atribuciones legales de que son titulares las autoridades firmantes se suscribe el presente Acuerdo, en duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha indicados.

El Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Francisco Marqués Fernández.—**El Director General del Instituto Nacional de la Salud, **Josep María Bonet Bertomeu.**

Consejería de Trabajo y Política Social

8048 Convenio Colectivo de Trabajo para Aquagest Levante, S.A. Expte. número 24/01.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Aquagest Levante, S.A., (Código de Convenio número 3001872), de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 26-6-2001, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 5-7-2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de julio de 2001.—El Director General de Trabajo. Por delegación de firma (Resol. 20-9-99). El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «AQUAGEST LEVANTE, S.A. DEL CENTRO DE TRABAJO DE CARTAGENA

CAPÍTULO I - ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Artículo 1.º- Ámbito funcional y personal

Se regirán por el presente convenio los trabajadores, tanto procedentes del SERVICIO DE AGUAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA así como de nuevo ingreso, sea cual fuera la modalidad de su contratación, pertenecientes a la empresa AQUAGEST LEVANTE, S.A., que presten servicios en el centro de trabajo de Cartagena, dedicado al ciclo integral del agua.

Artículo 2.º- Ámbito temporal

El presente convenio entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante, sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2001. Su duración será hasta el 31 de diciembre de 2004.

Llegado a su término, podrá denunciarse por cualquiera de las partes con un preaviso de al menos tres meses sobre su fecha de terminación. Si no se produjese denuncia en tiempo y forma, se entenderá prorrogado de año en año, de acuerdo con lo que al respecto determine la legislación laboral vigente en cada momento.

Artículo 3.º- Garantía «ad personam»

Con independencia de las condiciones establecidas en el presente convenio, se respetarán a título personal las condiciones de trabajo más beneficiosas que, a la fecha de la firma del mismo, tengan adquiridas o en trance de adquisición los trabajadores, bien por convenio colectivo anterior, bien por contrato individual, aunque los conceptos a que correspondan dichas condiciones no aparezcan reflejados en este convenio.

CAPÍTULO II - CLASIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 4.º- Clasificación de los trabajadores

Continuarán plenamente en vigor, con respecto al personal afectado por este convenio, las clasificaciones y definiciones laborales fijadas en la Ordenanza de Trabajo para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Aguas, aprobada por la Orden Ministerial de 27 de enero de 1972, hasta que dicha clasificación se adapte a lo establecido en el Laudo Arbitral de obligado cumplimiento registrado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de septiembre de 1998 y publicado en el BOE del 26/09/98.

Para la adaptación de la clasificación profesional al Laudo Arbitral, se creará en la 1ª quincena de octubre de 2001 una Comisión formada por representación paritaria de la empresa y de los trabajadores, hasta un máximo de 3 representantes por cada parte, que con los asesoramientos técnicos necesarios procederán a establecer una nueva clasificación profesional y un sistema de ascensos.

Artículo 5.º- Subjefes de Sección y subcapataces

Las dos plazas existentes en la plantilla de este centro de trabajo de Subjefes de Sección, y las tres de Subcapataces procedentes del Servicio de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se cubrirán mediante el juego de los tres turnos siguientes:

- De rigurosa antigüedad entre los que cuenten con mayor tiempo de servicio en la categoría inmediata inferior. En el caso de que hubieran dos o más trabajadores en la misma situación, la plaza se ocuparía por el más antiguo en la empresa y si no por concurso-oposición restringido entre ellos.

- De concurso-oposición entre oficiales primeros que lleven al servicio de la empresa un mínimo de tres años en dicha categoría.

- Libre designación de la Empresa, entre oficiales 1ª, siempre que lleven un mínimo de 3 años en la categoría.

Artículo 6.º- Pruebas de acceso y promoción

El Comité de Empresa participará en la elaboración de las bases para las pruebas de acceso y promoción en la empresa, así como en sus calificaciones, mediante la designación hasta un máximo de 3 representantes.

Artículo 7.º- Formación profesional

Es deber primordial de la Empresa y de los cargos de jefatura atender debidamente en beneficio suyo y en el del personal a la formación y perfeccionamiento profesional de éste.

El perfeccionamiento del personal se encaminará a mejorar su prestación de servicio profesional y a prestar un mejor servicio público, además de facilitarle el posible ascenso a categorías superiores. Para ello se cuidará de

aumentar su formación y conocimientos sobre las nuevas instalaciones, sistemas, dispositivos o instrumental que se implante en la Empresa. Será obligación expresa de cuantos desempeñen funciones de Jefatura y en especial del personal Técnico, dedicar constante atención a la Formación Profesional y perfeccionamiento del personal bajo su dependencia.

El trabajador tendrá derecho a:

a Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como una preferencia a elegir turno de trabajo si tal es el régimen instaurado en la Empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un titulo académico o profesional.

b) A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento con reserva del puesto de trabajo.

La planificación de los cursos y actividades de formación y perfeccionamiento profesional será realizada con participación del Comité de Empresa, que destacará dos representantes designados por el mismo desde el inicio de la planificación.

CAPÍTULO III - JORNADA, VACACIONES, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

Artículo 8.º- Jornada de Trabajo

La jornada máxima de trabajo será de treinta y nueve horas semanales, sin perjuicio de respetarse las condiciones más beneficiosas sobre jornada y horario, que a título personal tengan adquiridas los trabajadores.

Artículo 9.º- Horas extraordinarias

Se tenderá a la progresiva supresión, en lo posible, de las horas extraordinarias, que se realizarán únicamente en los casos de imprescindible necesidad para el servicio, sin que su número pueda exceder de los topes que se marcan en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Con periodicidad trimestral, se dará cuenta a los órganos de representación de los trabajadores, con el detalle necesario, de las horas extraordinarias efectuadas durante el trimestre inmediatamente anterior.

A efectos de aplicación del porcentaje de cotización a la Seguridad Social y demás efectos procedentes, se entenderán como motivadas por “fuerza mayor” las horas extraordinarias realizadas por las siguientes causas:

- Las de retén y las de guardia realizadas para la reparación de roturas, en la tarde de los sábados y en los domingos y demás días festivos.

- Cobertura de las ausencias imprevistas causadas por Incapacidad Temporal, permisos especiales por asuntos personales ineludibles, maternidad, lactancia, matrimonio, etc.

El precio de las horas extraordinarias para el año 2001, será igual para todos los trabajadores de la misma categoría, quedando fijado en las siguientes cuantías y sin revisión en dicho año:

- Jefe Sección y Subjefe Sección	3.060 pts.
- Capataz y Subcapataz	3.060 pts.
- Oficial 1.ª de Oficio y Admvo.	2.822 pts.
- Oficial 2.ª de Oficio y Admvo.	2.585 pts.
- Oficial 3.ª de Oficio y Aux. Admvo.	2.385 pts.
- Peón especialista	2.256 pts.
- Peón	2.090 pts.

Las horas extraordinarias realizadas en horario nocturno o en festivos, tendrán un incremento del 10% sobre la hora extraordinaria normal.

Artículo 10.º- Vacaciones y Licencias

El período anual de vacaciones reglamentarias será de 26 días laborables, incluyendo sábados. Se estará, en cuanto a las normas sobre su concesión, a lo determinado en la Legislación Laboral de carácter general. Se procurará, siempre que sea posible y respetando las necesidades del servicio, que las vacaciones se disfruten en los meses de julio, agosto y septiembre, según los turnos que a tal efecto se establezcan.

El trabajador, avisando con la antelación posible y con la correspondiente justificación, podrá faltar al trabajo con derecho a remuneración por los motivos y durante el número de días naturales que a continuación se expresan:

a) 17 días en caso de matrimonio.

b) 2 días en caso de traslado de domicilio habitual.

c) Por nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad grave del cónyuge o un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, 3 días, cuando el suceso se produzca en la misma localidad o distancia inferior a 250 Km., y 5 días, cuando sea a distancia superior. Para los casos en que el familiar sea de 2.º grado, se concederá 2 y 4 días respectivamente.

d) Por el tiempo necesario para la asistencia médica.

e)El tiempo necesario para concurrir a exámenes para aquellos trabajadores que acrediten estar matriculados en un Centro Oficial.

f) 4 días anuales para asuntos propios, que a partir del 1 de enero de 2002 pasarán a ser 5 días.

g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

h) Un día en caso de matrimonio de hijos en la fecha de celebración de la ceremonia.

- Los trabajadores tendrán derecho a disfrutar licencia o permiso particular sin sueldo, por tiempo no inferior a quince días y hasta un máximo de cuatro meses, siempre que las necesidades del servicio lo consientan. Disfrutada una licencia de esta clase, no se podrá solicitar nuevamente su concesión hasta que hubiesen transcurrido, al menos, dos años, a contar desde la fecha de la finalización de aquélla.

Para el otorgamiento de la referida licencia o de las demás que, por otras causas, puedan disfrutar legalmente los trabajadores, se aplicará fundamentalmente la Legislación General de carácter laboral.

Artículo 11.º- Excedencias

El personal fijo que cuente, al menos, con un año de antigüedad en la empresa, tendrá derecho a solicitar la excedencia por un período mínimo de un año y máximo de cinco. Las demás condiciones para el ejercicio de este derecho, entre ellas las necesarias para optar a la

reincorporación, serán en principio las establecidas en la correspondiente Ordenanza Laboral, pero en cualquier caso, se requerirá indispensablemente que el reingreso en la actividad se recabe, fehacientemente y por escrito, antes de que el interesado haya cumplido sesenta y cinco años de edad, supeditándose su admisión a la existencia de vacantes en los puestos del mismo grupo, categoría y nivel a que el trabajador perteneciere cuando pasó a la situación de excedente.

CAPÍTULO IV - RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 12.º- Sueldo base y complementos

El sueldo base, para las distintas categorías profesionales, es el reflejado en la tabla salarial que como Anexo n.º 1 figura al final del presente Convenio y que supone un incremento del 2'75% sobre la vigente al 31 de diciembre de 2000 (previsión I.P.C. para 2001 del 2,0% más 0,75 puntos).

Para los años naturales de 2002, 2003 y 2004, todos los conceptos económicos, salvo los expresamente excluidos, se incrementarán sobre los que correspondan al 31 de diciembre del año inmediato anterior en el mismo porcentaje que el I.P.C. previsto para cada uno de los citados años por el Estado más 1 punto.

Al final de cada año natural, una vez conocido el I.P.C. de dicho año, tanto la tabla salarial como el resto de conceptos económicos revisables, se revisarán, en su caso, al alza o a la baja, para adaptarlos al I.P.C. real de cada año natural más 1 punto, salvo el año 2001 en que será 0,75 puntos.

El sueldo base, cuantificado conforme a los párrafos anteriores, servirá de módulo para el cálculo de aquellos otros complementos retributivos que de acuerdo con el presente convenio, el Laudo Arbitral o pacto que le sustituya, o la legislación general de aplicación deban determinarse en función de aquel.

Artículo 13.º- Plus de Vinculación.

El personal ingresado en la empresa a partir de la fecha 29 de junio de 1998, no devengará concepto retributivo alguno por antigüedad. Como compensación por la supresión de dicho concepto, el citado personal percibirá un "plus de vinculación" de 10.000 ptas. mensuales.

Artículo 14.º- Gratificaciones extraordinarias

Los trabajadores percibirán cuatro gratificaciones extraordinarias, compuestas por una mensualidad de salario base, cada una, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Artículo 15.º- Participación en beneficios

Los trabajadores percibirán un complemento salarial de participación de beneficios, consistente en un 15% del sueldo base. Se percibirá en las 12 pagas ordinarias, pero no en las gratificaciones extraordinarias.

Artículo 16.º- Lectores; Incentivos de productividad

El rendimiento normal de los lectores se determinará sobre la base de los productos de doscientas lecturas, en jornada de 35 horas, y doscientas veinte lecturas, en jornada de 39 horas, por el número de jornadas realmente trabajadas en cada mes.

Cuando un trabajador de este colectivo cumpla los 60 años, se le reducirá en un 25% el número de lecturas que ha de realizar, si bien por necesidades del servicio se podrán realizar las 200 o 220 lecturas siempre que sean en batería.

Cuando por necesidades del servicio, tales como cubrir ausencias, vacaciones, bajas por enfermedad o accidente, retraso en la facturación, etc. sea necesaria la realización de lecturas fuera de la jornada ordinaria, éstas se abonarán a 50 pesetas cada lectura durante toda la vigencia del Convenio.

Artículo 17.º- Retenes y guardias

Se entenderá por retén el espacio de tiempo en que permanezca el trabajador en expectativa de posible atención al servicio fuera del horario habitual y fuera del domicilio de la empresa. En caso de avisos de avería o deficiencias en el suministro de agua al usuario, procurará subsanar los defectos encontrados, tomando las medidas oportunas.

Por dicho retén se percibirá, además de las horas extraordinarias que se trabajen, que tendrán el carácter de fuerza mayor, las siguientes cantidades brutas semanales, durante toda la vigencia del Convenio:

- Oficiales 7.000 pts.
- Peones 6.000 pts.

Así mismo, los Capataces y Subcapataces percibirán la cantidad de 1.600 ptas. por la realización de retenes de fin de semana, durante toda la vigencia del Convenio

La realización del retén tendrá carácter voluntario, siempre que queden cubiertas las necesidades del servicio de forma rotativa. En caso contrario, la Dirección de la Empresa podrá establecerlo de modo obligatorio, atendiendo las necesidades del servicio.

Se entiende por guardia el tiempo que el trabajador esté disponible en las dependencias de la empresa en días no laborables de acuerdo con el calendario laboral vigente y realizando trabajos del servicio urgentes o necesarios para el control y mantenimiento del mismo durante 6 horas.

Las guardias se cubrirán con trabajadores que voluntariamente acepten realizarla, quienes percibirán por categoría las siguientes cantidades, durante toda la vigencia del Convenio:

- Peones (ordinarios y especialistas) 11.150 pts.
- Oficiales 13.550 pts.
- Capataces y subcapataces 15.560 pts.

Las guardias se organizarán de tal modo que queden cubiertas las necesidades del servicio de forma rotativa y no dará lugar a efectuar ninguna fiesta durante la semana.

Artículo 18.º- Plus Transporte

Con la finalidad de colaborar parcialmente en los incrementos de los gastos de desplazamiento al centro de trabajo de los trabajadores afectados por el presente convenio, con carácter de extrasalarial, y atendiendo a la menor retribución de los trabajadores ingresados con posterioridad al 1 de enero de 1.993, la empresa abonará a

cada trabajador un plus de transporte anual de la siguiente cuantía:

- Trabajadores ingresados con anterioridad al 1 de enero de 1993: 79.200,- pts. durante cada uno de los años 2001, 2002 y 2003 y 84.000,- pts. durante el año 2004

- Trabajadores ingresados con posterioridad al 1 de enero de 1993: 126.000,- pts. durante cada uno de los años 2001, 2002 y 2003 y 130.800,- pts. durante el año 2004.

El Plus Transporte, aunque su cuantía es anual, se percibirá distribuido por meses naturales y 12 meses al año.

Artículo 19.º- Kilometraje

Si el trabajador utilizase su propio vehículo para desplazarse por encargo de la Empresa, se le abonará por kilometro la cantidad de 28 ptas.

CAPÍTULO V - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 20.º- Comité de Seguridad y Salud

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 de 8 de noviembre, y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 21.º- Ropa de trabajo

La empresa facilitará a sus trabajadores la ropa de trabajo adecuada de verano e invierno establecida en el artículo 110 de la Ordenanza de Trabajo. La de verano se facilitará en el mes de mayo y la de invierno en el mes de octubre.

Al personal lector de contadores se les facilitará dos pares de zapatos de calle al año en las mismas fechas anteriormente citadas.

La determinación de la ropa de trabajo a reponer cada año se realizará previo informe al respecto del Comité de Seguridad y Salud.

CAPÍTULO VI - ACCIÓN SINDICAL

Artículo 22.º- Los Delegados Sindicales

Los Sindicatos o Centrales Sindicales que cuenten, entre los trabajadores del centro de trabajo, con un número de afiliados superior al quince por ciento del total de la plantilla, podrán designar sendos delegados que ostenten su representación ante la empresa.

Los Delegados Sindicales serán nombrados con arreglo a las normas o estatutos por que se rija cada Central o Sindicato, y deberán tener necesariamente la condición de trabajadores en activo del centro de trabajo, y preferentemente, la de miembros de su Comité de Empresa.

Los Delegados ejercerán las siguientes funciones:

a) Representar y defender los intereses del Sindicato o Central respectivos, así como los de los trabajadores afiliados a ellos, actuando como elementos de comunicación entre las citadas entidades y la Dirección de la empresa.

b) Asistir, con voz y sin voto, a las reuniones del Comité de Empresa, cuando estimen oportuno, siempre que éste permita su asistencia.

c) Acceder a la misma información y documentación que, conforme a la vigente normativa, debe ser puesta a disposición del Comité de Empresa, quedando obligados a mantener el sigilo profesional en relación con las materias legalmente amparadas por esta obligación.

Gozarán los Delegados de los mismos derechos y garantías reconocidas por la ley a los componentes del citado Comité, así como crédito de quince horas mensuales retribuidas como cualquier miembro del Comité de Empresa.

d) Ser oídos por la Dirección de la empresa en cuantas cuestiones afecten colectivamente a los trabajadores del mismo, en general, y a los afiliados al respectivo Sindicato o Central, en particular.

e) Ser informados y oídos previamente por la Dirección de la empresa a propósito de los despidos y sanciones que afecten a los trabajadores afiliados a la Central o Sindicato correspondiente, así como en materia de reestructuración de la plantilla, regulación de empleo, traslados de trabajadores y cualesquiera proyectos y actuaciones empresariales que pudieran incidir sustancialmente en los intereses de los trabajadores.

f) Recaudar cuotas, distribuir propaganda sindical y celebrar reuniones con los afiliados, todo ello fuera de las horas efectivas de trabajo.

Artículo 23.º- Crédito de horas mensuales retribuidas para los miembros del Comité.

Se podrán acumular las horas sindicales de los distintos miembros del Comité de Empresa en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total (artículo 68 apartado «e» del Estatuto de los Trabajadores).

Artículo 24.º- Descuento cuota sindical

Los trabajadores podrán solicitar de la empresa el descuento en su recibo de salarios y consiguiente retención de la cuota sindical correspondiente, que en tal caso, se hará directamente efectiva al respectivo sindicato, entregándose al trabajador el oportuno justificante.

CAPÍTULO VII - ACCIÓN SOCIAL

Artículo 25.º- Complementos por accidente laboral o enfermedad

Al trabajador en situación de Incapacidad Temporal derivada de accidente laboral o enfermedad profesional, la Empresa le complementará desde el primer día de la baja la prestación de la Seguridad Social hasta el 100% de sus retribuciones fijas ordinarias, que viniese percibiendo antes de la baja.

En el supuesto de que dicha Incapacidad sea debida a enfermedad común o accidente no laboral, el trabajador percibirá, con cargo a la empresa, un complemento a la prestación de la Seguridad Social, hasta el 100% de sus retribuciones fijas ordinarias anteriores al día de la baja.

Cuando la Empresa tenga indicios de un posible abuso en la situación de I.T. por parte de algún trabajador, previo informe del Comité de Seguridad y Salud, que deberá emitirse en el plazo de 3 días, podrá suprimir el citado complemento.

Artículo 26.º- Premio de Vinculación

El trabajador que cese voluntariamente en la Empresa con una antigüedad mínima de 10 años en la misma, teniendo una edad superior a 60 años, percibirá un premio

de vinculación de 2 mensualidades de su sueldo base más antigüedad, si la tuviere, o plus de vinculación.

Artículo 27.º- Indemnización por fallecimiento

Si el trabajador falleciere por muerte natural, encontrándose en activo en la empresa, será abonado a la persona o personas que el designe y en la proporción que él indique, el importe de 750.000 pts. Si el trabajador fallecido no hubiese efectuado designación alguna, no procederá abono alguno. Esta cuantía quedará fija durante toda la vigencia del Convenio.

Artículo 28.º- Seguro de Accidentes

La empresa concertará un seguro privado que garantice a cada trabajador una indemnización, en caso de accidente, sea este laboral o no, por las siguientes cuantías, durante toda la vigencia del Convenio:

a) Fallecimiento e Incapacidad Permanente (Absoluta o Gran Invalidez): 5.000.000 pesetas.

b) Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual: 2.250.000 pesetas.

c) Invalidez Permanente Parcial para la profesión habitual: 1.150.000 pesetas.

Artículo 29.º- Ayuda por hijos minusválidos

Con independencia de las prestaciones o ayudas públicas que correspondan, la empresa abonará la cantidad de 17.000 pts. mensuales, durante toda la vigencia del Convenio, a los trabajadores por cada hijo que tenga la condición de minusválido debidamente reconocida por el organismo competente de la Administración.

Artículo 30.º- Ayudas por nupcialidad, natalidad y defunción.

La empresa abonará a cada trabajador en el momento de su matrimonio y por dicho concepto una ayuda de 25.000 pts. durante toda la vigencia del Convenio.

También abonará una ayuda de 19.000 pts. por nacimiento de cada hijo, durante toda la vigencia del Convenio.

Igualmente abonará, como ayuda para gastos de sepelio, la cantidad de 38.000 pts., durante toda la vigencia del Convenio, por fallecimiento del propio trabajador, su cónyuge o los hijos que convivan a sus expensas.

Artículo 31.º- Ayuda escolar.

En el mes de octubre de cada año, la Empresa abonará a su personal, por cada hijo, previa acreditación con certificado de matricula, una ayuda económica de pago único de la siguiente cuantía, durante toda la vigencia del Convenio:

- Para educación infantil y guardería: 5.000 pts.
- Para 1º y 2º ciclo de educación primaria y E.G.B.: 7.600 pts.
- Para B.U.P, E.S.O. o F.P. II: 12.700 pts.
- Para carreras universitarias: 21.500 pts.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 32.º- Supresión del suministro de agua

Con efectos de 1 de enero de 2001, se suprime definitivamente la retribución en especie de suministro de agua a los trabajadores ingresados con posterioridad al 1 de enero de 1993.

Artículo 32.º- Derecho supletorio

En lo no previsto en el presente Convenio, se aplicará lo establecido en el Laudo Arbitral registrado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de septiembre de 1998 y publicado en el BOE del 26 del mismo mes o Norma que la sustituya, así como la Legislación Laboral de carácter general.

Artículo 33.º- Contratación Eventual

Será de aplicación a este Convenio lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de Captación, Distribución, Depuración y Gestión de Aguas Potables y Residuales de la Región de Murcia para los años 2001-2003, o el que le sustituya en relación con la Contratación Eventual y su duración máxima.

Artículo 34.º- Comisión Paritaria de interpretación y aplicación del Convenio

Como órgano de interpretación, conciliación y arbitraje del presente convenio, cuando la aplicación de cualquiera de sus artículos suscitase dudas entre las partes que lo acuerdan, así como de vigilancia en orden al adecuado cumplimiento de aquél, se constituye una Comisión Paritaria, integrada por tres miembros del Comité de Empresa y tres miembros designados por la Dirección de la empresa.

A esta Comisión se someterán cuantas dudas pueda producir la interpretación y aplicación de este Convenio, que deberán ser resueltas por la misma, por mayoría simple, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de los recursos que puedan proceder.

Cuando no sea posible alcanzar acuerdo que resuelva la cuestión planteada a la Comisión Paritaria o transcurridos 2 meses sin que ésta resuelva, quedarán las partes facultadas para acudir a la vía jurisdiccional.

Será también función de la Comisión Paritaria estudiar los rendimientos, métodos y procesos de trabajo, con el fin de conseguir un progresivo incremento de los índices de productividad, formulando las propuestas que en tal sentido, estimare convenientes y emitiendo los informes que le fueren solicitados.

ANEXO Nº 1

AQUAGEST CARTAGENA	RELACION NOMINATIVA DE TRABAJADORES AFECTADOS POR LA CLAUSULA DE GARANTIA Y CONCEPTOS RETRIBUTIVOS VIGENTES A 31/03/93.							31/03/93
NOMBRE	SUELDO BASE	TOTAL PTS. ANTIGUEDAD	GRADO	COMPENSACION BENEFICIOS	PLUS ASISTENCIA	PLUS PENOSIDAD	PLUS PERMANENC	VARIOS
AGÜERA HERNANDEZ, VENTURA	120.542	36.163	7.665	3.665	7.024	4.822		
ALONSO HERNANDEZ, MIGUEL A.	129.805	32.451	7.852	3.665	7.024			
ALVAREZ LOPEZ, JUAN ANTONIO	129.805	36.345	7.852	3.665	7.024			
ANTON MARTINEZ, ANTONIO	124.363	58.451	7.761	6.395	7.024			
ANTON SANCHEZ DE LAS MATAS,F.J.	114.828	4.593	7.600	3.665	7.024	4.593		
ARBOL SANCHEZ, FCO. MANUEL	115.098	13.812	7.602	3.665	7.024	4.604		
ARNOSO CARRION, GREGORIO	114.828	32.152	7.600	3.665	7.024	4.593	2.500	
BAÑO ROMERO, ANDRES	116.673	25.668	7.632	3.665	7.024	4.667		
BALANZA MARTINEZ, JOSE	119.192	35.758	7.645	3.665	7.024	4.768		
BALLESTER GUILLEN, ENRIQUE	129.805	48.028	7.852	7.232	7.024			26.188
BILLON ARNALDOS, JOSE LUIS	166.277	33.255	8.309	3.665	7.024			117.474

AQUAGEST CARTAGENA	RELACION NOMINATIVA DE TRABAJADORES AFECTADOS POR LA CLAUSULA DE GARANTIA Y CONCEPTOS RETRIBUTIVOS VIGENTES A 31/03/93.							31/03/93
NOMBRE	SUELDO BASE	TOTAL PTS. ANTIGUEDAD	GRADO	COMPENSACION BENEFICIOS	PLUS ASISTENCIA	PLUS PENOSIDAD	PLUS PERMANENC	VARIOS
BLAYA NAVARRO, JUAN LEANDRO	114.828	24.114	7.600	3.665	7.024	4.593	2.500	
BLAZQUEZ CARRALERO, ENRIQUE	118.877	51.117	7.669	6.348	7.024	4.755		
BLAZQUEZ CORDERO, ENRIQUE	114.828	33.300	7.600	3.665	7.024	4.593	2.500	
CEGARRA LOPEZ, JUAN	119.192	38.141	7.645	5.923	7.024	4.768		
CONESAS SAURA, JUAN VENANCIO	124.363	37.309	7.761	3.665	7.024			
DE LA ROSA LOPEZ, CONSUELO	113.704	9.096	7.570	3.665	7.024			
ESPEJO PRADES, JOSE LUIS	124.363	46.014	7.761	5.638	7.024			
FERRANDIZ HERNANDEZ, SALVADOR	116.673	25.668	7.632	3.665	7.024	4.667		
GARCIA CONESA, FERNANDO	113.794	34.138	7.581	3.665	7.024	4.552		
GARCIA NORTE, ALFONSO	119.192	39.333	7.645	6.377	7.024	4.768		
GOMEZ SAURA, JOSE	114.828	24.114	7.600	3.665	7.024	4.593	2.500	
GONZALEZ NUÑO, JUAN ANTONIO	115.098	25.322	7.602	3.665	7.024	4.604		
HERRERA HERNANDEZ, PEDRO	114.828	11.483	7.600	3.665	7.024	4.593		

AQUAGEST CARTAGENA	RELACION NOMINATIVA DE TRABAJADORES AFECTADOS POR LA CLAUSULA DE GARANTIA Y CONCEPTOS RETRIBUTIVOS VIGENTES A 31/03/93.							31/03/93
NOMBRE	SUELDO BASE	TOTAL PTS. ANTIGUEDAD	GRADO	COMPENSACION BENEFICIOS	PLUS ASISTENCIA	PLUS PENOSIDAD	PLUS PERMANENC	VARIOS
GIMENEZ GIMENEZ, CEFERINO	111.366	22.273	7.542	3.665	7.024	4.455		
LLOPIS HERNANDEZ, MANUEL A.	124.363	47.258	7.761	5.692	7.024			
LLOPIS HERNANDEZ, MERCEDES	124.363	41.040	7.761	5.338	7.024			
LOPEZ BAÑOS, PEDRO	136.057	63.947	7.956	6.872	7.024			
LOPEZ BAÑOS, PRUDENCIO	120.542	56.655	7.665	7.999	7.024	4.822		
LOPEZ BARQUERO, PEDRO	116.673	25.668	7.632	3.665	7.024	4.667		
LOPEZ BARQUERO, PRUDENCIO	111.366	6.682	7.542	3.665	7.024	4.455		
LOPEZ CONTRERAS, PEDRO	118.877	23.775	7.669	3.665	7.024			
LOPEZ MARTINEZ, FRANCISCO	114.828	32.152	7.600	3.665	7.024	4.593	2.500	
LOPEZ TORRES, JOSE LUIS	113.794	34.138	7.581	3.665	7.024	4.552		
LOZANO SIMINIANI, ANTONIO	114.828	4.593	7.600	3.665	7.024	4.593		
LUQUE ROMAN, MANUEL	124.363	37.309	7.761	3.665	7.024			
MACIAN SOLER, JUAN	115.098	34.529	7.602	3.665	7.024	4.604		

AQUAGEST CARTAGENA	RELACION NOMINATIVA DE TRABAJADORES AFECTADOS POR LA CLAUSULA DE GARANTIA Y CONCEPTOS RETRIBUTIVOS VIGENTES A 31/03/93.							31/03/93
NOMBRE	SUELDO BASE	TOTAL PTS. ANTIGUEDAD	GRADO	COMPENSACION BENEFICIOS	PLUS ASISTENCIA	PLUS PENOSIDAD	PLUS PERMANENC	VARIOS
MARIN SAURA, Mª MERCEDES	118.877	24.964	7.669	3.665	7.024			
MARTINEZ CEGARRA, GENARO	115.098	23.020	7.602	3.665	7.024	4.604		
MARTINEZ INGLES, PEDRO	113.794	31.862	7.581	3.665	7.024	4.552		
MARTINEZ MARTIN, JOSE MIGUEL	114.828	33.300	7.600	3.665	7.024	4.593	2.500	
MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO	126.028	37.808	7.761	3.665	7.024	5.041		
MARTOS ROS, GABRIEL	119.192	35.758	7.645	3.665	7.024	4.768		
MORENO PEREZ, JOSE ANTONIO	116.673	25.668	7.632	3.665	7.024	4.667		
MOTA GARCIA, CRISTOBAL	113.703	53.440	7.582	5.854	7.024	4.548	2.500	
OLIVA TORRES, LUCIA	118.877	4.775	7.669	3.665	7.024			
ORENES SANCHEZ, ANTONIO	120.542	56.655	7.665	9.026	7.024	4.822		
ORTEGA AGÜERA, JOSE	116.673	25.668	7.632	3.665	7.024	4.667		
PEÑAS HERNANDEZ, CRISTOBAL	126.028	57.973	7.761	7.108	7.024			
PEÑAS PAREDES, CRISTOBAL	118.877	26.153	7.669	3.665	7.024			

AQUAGEST CARTAGENA	RELACION NOMINATIVA DE TRABAJADORES AFECTADOS POR LA CLAUSULA DE GARANTIA Y CONCEPTOS RETRIBUTIVOS VIGENTES A 31/03/93.							31/03/93
NOMBRE	SUELDO BASE	TOTAL PTS. ANTIGUEDAD	GRADO	COMPENSACION BENEFICIOS	PLUS ASISTENCIA	PLUS PENOSIDAD	PLUS PERMANENC	VARIOS
PEDREÑO GARCIA, PEDRO	114.828	4.593	7.600	3.665	7.024	4.593		
PEREZ ESPEJO, ALFONSO JOSE	114.828	6.890	7.600	3.665	7.024	4.593		
PEREZ RODRIGUEZ, AGUSTIN	111.366	20.046	7.542	3.665	7.024	4.455		
PEREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	116.673	32.668	7.632	3.665	7.024	4.667		
PIÑA MARIN, SERAFIN	113.794	22.759	7.581	3.665	7.024	4.552		
PUERTA MARTINEZ, JOSE	136.057	63.947	7.956	6.638	7.024			
ROCA JIMENEZ, ALFONSO	120.542	49.422	7.665	6.394	7.024			
ROCA RIOS, FRANCISCO	116.673	18.668	7.632	3.665	7.024	4.667		
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANGEL	111.366	6.682	7.542	3.665	7.024	4.455		
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	118.877	33.286	7.669	3.665	7.024	4.755		
ROMERO DE VARGAS, JOSE	124.363	37.309	7.761	3.665	7.024			
ROMERO MARTINEZ, ISIDORO	126.028	59.233	7.761	7.063	7.024	5.041		
ROS PEÑALVER, ANGEL	111.366	6.682	7.542	3.665	7.024	4.455		

AQUAGEST CARTAGENA	RELACION NOMINATIVA DE TRABAJADORES AFECTADOS POR LA CLAUSULA DE GARANTIA Y CONCEPTOS RETRIBUTIVOS VIGENTES A 31/03/93.							31/03/93
NOMBRE	SUELDO BASE	TOTAL PTS. ANTIGUEDAD	GRADO	COMPENSACION BENEFICIOS	PLUS ASISTENCIA	PLUS PENOSIDAD	PLUS PERMANENC	VARIOS
RUBIO CHINCHILLA, JOSE	124.363	58.451	7.761	6.284	7.024			
RUIZ ALMOHAYA, CECILIO	113.794	34.138	7.581	3.665	7.024	4.552		
RUIZ IZQUIERDO, AGUSTIN	129.805	53.220	7.852	7.091	7.024			5.659
SANCHEZ MARTINEZ, ROSA Mª	118.877	24.964	7.669	3.665	7.024			
SANMARTIN OTALORA, JOSEFINA	124.363	42.283	7.761	5.442	7.024			
SAURA MULERO, MARTIN	115.098	20.718	7.602	3.665	7.024	4.604		
SERRANO HAYA, ESTEBAN	113.794	31.862	7.581	3.665	7.024			
SERRANO HERNANDEZ, CARLOS	113.794	34.138	7.581	3.665	7.024			
SOJO DIAZ, RAFAEL	111.366	32.296	7.542	3.665	7.024	4.455		
TOVAL LIARTE, JUAN	111.366	22.273	7.542	3.665	7.024	4.455		
TOVAL LIARTE, LAZARO	113.794	34.138	7.581	3.665	7.024			
VIDAL HERNANDEZ, ANTONIO	119.192	35.758	7.645	3.665	7.024	4.768		
ZAMORA DE LA PLAZA, ANTONIO C.	114.828	4.593	7.600	3.665	7.024	4.593		

TABLA SALARIAL PROVISIONAL DE CARTAGENA - AÑO 2.001
(INCREMENTADA EN UN 2 % DE PREVISIÓN DE I.P.C. DE 2.001, MÁS 0,75 % SOBRE LA TABLA DEFINITIVA DE 2.000)

CATEGORIAS		SALARIO BASE MENSUAL (Pts.)	SALARIO BASE MENSUAL (Euros)	NIVEL SALARIAL ANUAL (Pts.)	NIVEL SALARIAL ANUAL (Euros)
GRUPO PRIMERO: PERSONAL TITULADO Y TECNICO					
1ª cat. A:	TITULADO DE GRADO SUPERIOR CON JEFATURA	231.559	1.391,70	4.121.758	24.772,27
1ª cat. B:	TITULADO DE GRADO SUPERIOR				
	TITULADO DE GRADO MEDIO CON JEFATURA	214.772	1.290,81	3.822.944	22.976,36
2ª cat.:	TITULADO DE GRADO MEDIO, JEFES EDIFICIO	189.474	1.138,76	3.373.639	20.269,97
3ª cat.:	TOPÓGRAFOS 1ª, DELINEANTES PROYECTISTAS, ENCARGADOS SECCIÓN	180.769	1.086,44	3.217.690	19.338,71
4ª cat.:	TOPÓGRAFOS 2ª, DELINEANTES, ANALISTAS, INSPECTORES O CELADORES OBRAS	173.190	1.040,89	3.082.787	18.527,92
5ª cat.:	AUXILIARES TÉCNICOS, CALCADORES	165.550	994,97	2.946.786	17.710,54
GRUPO SEGUNDO: PERSONAL ADMINISTRATIVO					
SUBGRUPO 1º	ADMINISTRATIVO				
1ª cat.:	JEFES DE GRUPO	195.464	1.174,76	3.479.266	20.910,81
2ª cat.:	JEFES DE SECCIÓN O NEGOCIADO	189.474	1.138,76	3.372.639	20.269,97
3ª cat.:	JEFE DELEGACION, SUBJEFES DE SECCION O NEGOCIADO, ANALISTAS DE APLICACIÓN	180.769	1.086,44	3.217.690	19.338,71
4ª cat.:	OFICIALES 1ª ADMINISTRATIVOS, PROGRAMADORES	173.190	1.040,89	3.082.787	18.527,92
5ª cat.:	OFICIALES 2ª ADMINISTRATIVOS, OPERADORES DE ORDENADOR	165.550	994,97	2.946.786	17.710,54
6ª cat.:	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, PERFORISTAS	158.344	951,67	2.818.522	16.939,66
7ª cat.:	TELEFONISTAS	151.456	910,27	2.695.909	16.202,74
SUBGRUPO 2º	AUXILIARES DE OFICINA				
1ª cat.:	ENCARGADO COBRADORES, AUXILIARES CAJA, ENCARGADO LECTORES, INSPECTORES SUMINISTROS, ENCARGADO ALMACEN, COBRADORES - AUXILIARES CAJA, LISTEROS, LECTORES	165.550	994,97	2.946.786	17.710,54
2ª cat.:	ALMACENEROS	159.911	961,08	2.846.413	17.107,29
GRUPO TERCERO: PERSONAL OBRERO					
1ª cat.:	CAPATAZ, ENCARGADO TALLER O GRUPO, MONTADOR MECANICO, ELECTRICISTA	175.507	1.054,82	3.124.029	18.775,80
2ª cat.:	SUBCAPATACES, INSPECTOR DE INSTALACIONES	167.000	1.000,91	2.968.047	17.968,52
3ª cat.:	OFICIALES PRIMERA DE OFICIO, OF. 1ª FONTANERO	165.990	997,62	2.954.614	17.757,59
4ª cat.:	OFICIALES SEGUNDA DE OFICIO, OF. 2ª FONTANERO	162.481	976,53	2.892.155	17.382,20
5ª cat.:	OFICIALES TERCERA DE OFICIO, OF. 3ª FONTANERO	160.287	963,34	2.853.107	17.147,52
6ª cat.:	PEONES ESPECIALISTAS	158.470	952,43	2.820.771	16.953,18
7ª cat.:	PEONES	155.090	932,11	2.760.599	16.591,53
GRUPO CUARTO: PERSONAL SUBALTERNO					
1ª cat.:	CONSERJES	149.978	901,39	2.669.609	16.044,67
2ª cat.:	PORTEROS, ORDENANZAS, GUARDAS, SERENOS, VIGILANTES	146.451	880,19	2.606.821	15.667,31
3ª cat.:	PERSONAL LIMPIEZA	146.451	880,19	2.606.821	15.667,31

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

8093 Corrección de error.

Advertido error en el anuncio número 7236, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 150, de 30 de junio de 2001, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

Apellidos y nombre/Razón social: Universidad Popular de Alcantarilla.

DNI/NIF: P8000501J.

Referencia/N.º Certif.: 1997/73/73/58810197.

Tipo de acto: Providencia de apremio.

Debe decir:

Apellidos y nombre/Razón social: Universidad Popular de Alcantarilla.

DNI/NIF: P8000501J.

Referencia/N.º Certif.: 1997/73/73/59810197.

Tipo de acto: Providencia de apremio.

Murcia a 13 de julio de 2001.—El Jefe de Servicio de Recaudación, P.A. (Resolución de 21/09/2000), la Secretaria General Técnica, **María Paz Jiménez García.**

___

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Mula

8083 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a citar mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan en la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mula, sita en Gran Vía, 1, 1.º, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en esta Oficina Liquidadora de Mula, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles puede interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico ante esta Oficina Liquidadora de Mula, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia. No pudiendo simultanearse ambos, y su interpretación no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Liqudadora de Mula Tasación Pericial Contradictoria.

LIQUIDACION: 118.239/2000
REF. EXPEDIENTE: 1997/ML/TR/1954
APELLIDOS NOMBRE: GABARRON RUIZ MANUEL
D.N.I. /C.I.F.: 22.425.382-Z
DOMICILIO: PD. P. TOCINOS-NUEVA APERT. DUP 8
MUNICIPIO: ARCHENA
IMPORTE: 9.415 PTS.

LIQUIDACION: 67.184/2001
REF. EXPEDIENTE: 1997/ML/TR/1694
APELLIDOS NOMBRE: RUIZ GARCIA CAYETANO
D.N.I./C.I.F.: 77.502.613-L
DOMICILIO: MANGA RESIDENCIAL ATALAYA PISO 5 ESC. 4 PTA. F
MUNICIPIO: SAN JAVIER
IMPORTE: 223.807 PTS.

Mula, 28 de junio de 2001.—El Liquidador.

___

Consejería de Economía y Hacienda

8081 Resolución de 10 de julio de 2001, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el primer y segundo trimestre del ejercicio 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Economía y Hacienda durante el primer y segundo trimestre del año 2001, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia a 10 de julio de 2001.—El Secretario General, Luis Martínez de Salas y Garrigues.

ANEXO I

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
13.01.611A.410 " A al Agencia Regional de Recaudación"	Agencia Regional de Recaudación de la C.A.R.M.	79.307.750.-	Financiación Gastos Corrientes
13.01.611A.443 "Al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia"	Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	43.500.000.-	Financiación Gastos Corrientes
13.01.611A.710 " A al Agencia Regional de Recaudación"	Agencia Regional de Recaudación de la C.A.R.M.	25.000.000.-	Financiación Gastos de Capital
13.01.611A.740 "Al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia"	Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	5.500.000.-	Financiación Gastos de Capital
13.03.612D.484 "Beca Diplomados en Biblioteconomía y Documentación	Mª Ascensión Serna Jiménez	343.742.-	Formación de Diplomados
13.04.551C.483 "Becas Formación Licenciados"	Ana Romera Navarro Begoña Blázquez Andujar Laura García Jiménez Octavio Pacheco Ortuño Raúl Leal Martínez	500.000.- 500.000.- 500.000.- 500.000.- 350.806.-	Formación de Licenciados
13.04.612A.440 "Transferencia Agencia Desarrollo Comarca del Noroeste	Agencia de Desarrollo Comarcal del Noroeste	11.500.000.-	Financiación Gastos Corrientes
13.04.612A.460.01 "Transf. Ayuntamiento de Bullas Ag. Des. Local"	Ayuntamiento de Bullas	1.000.000.-	Financiación Gastos Corrientes
13.04.612A.460.02 "Transf. Ayuntamiento de Calasparra Ag. Des. Local"	Ayuntamiento de Calasparra	1.000.000.-	Financiación Gastos Corrientes
13.04.612A.460.03 "Transf. Ayuntamiento de Caravaca Ag. Des. Local"	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	1.000.000.-	Financiación Gastos Corrientes
13.04.612A.460.04 "Transf. Ayuntamiento de Cehegin Ag. Des. Local"	Ayuntamiento de Cehegin	1.000.000.-	Financiación Gastos Corrientes
13.04.612A.460.05 "Transf. Ayuntamiento de Moratalla Ag. Des. Local"	Ayuntamiento de Moratalla	1.000.000.-	Financiación Gastos Corrientes

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
13.04.612A.740 "Transferencia Agencia Desarrollo Comarca del Noroeste	Agencia del Desarrollo Comarcal del Noroeste	4.500.000.-	Financiación Gastos de Capital
13.07.126H.483 "Becas Formación Graduados Informáticos"	José Mª García Nieto	480.000.-	Desarrollo de Trabajos en la C.A.R.M. relacionados con las infocomunicaciones, potenciando la incorporación al mercado laboral de postgraduados informáticos.
	Verónica de Benavides Giménez	480.000.-	
	Mª Encarnación Martínez González	480.000.-	
	Esther López Sánchez	480.000.-	
	Diego Alberto Moreno Saura	480.000.-	
	Mª Dolores Abad Medina	480.000.-	
	Cesar Alejandro Michilot Vara	480.000.-	
	Mª Consuelo Merino Lorenzo	354.839.-	
	Salvador Sánchez Navarro	220.000.-	
	Susana Franco León	440.000.-	
	Ofelia Roca Sánchez	154.000.-	
	Jesús Antonio Romero Gómez	39.032.-	
13.08.121C.483.01 "A CC.OO"	Federación de Servicios y Administraciones Públicas CC.OO	5.239.000-	Cursos de Formación empleados de la Administración Regional
13.08.121C.483.03 "A CEMSATSE"	Convergencia Estatal de Médicos y ATS	1.136.000.-	Cursos de Formación empleados de la Administración Regional
13.08.121D.463 "Para implantación de Ventanillas Únicas"	Ayuntamiento de Abarán	231.758.-	Financiación de gastos Corrientes.
	Ayuntamiento de Alcantarilla	414.345.-	
	Ayuntamiento de Alhama de Murcia	467.329.-	
	Ayuntamiento de Beniel	105.966.-	
	Ayuntamiento de Cieza	264.206.-	
	Ayuntamiento de Fortuna	159.237.-	
	Ayuntamiento de Fuente Alamo	235.842.-	
	Ayuntamiento de Jumilla	838.181.-	
	Ayuntamiento de La Unión	63.998.-	
	Ayuntamiento de Torres de Cotillas	106.433.-	
	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	176.314.-	
	Ayuntamiento de Santomera	109.002.-	
	Ayuntamiento de Torre Pacheco	312.869.-	
	Ayuntamiento de Yecla	892.143.-	
PARTIDA PRESUPUESTARIA	Ayuntamiento de Aguilas	436.731.	
	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	343.177.-	
	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	230.189.-	
	Ayuntamiento de Ulea	77.388.-	
	Ayuntamiento de Moratalla	98.901.-	
	Ayuntamiento de Murcia	544.210.-	

Consejería de Economía y Hacienda
Servicio de Gestión Tributaria

8092 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificacion expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante le Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: SU IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

LIQUIDACION	EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS	IMPORTE EUROS
L200109465510LD	1091 / 1997	BELMONTE ESCRIBANO JUAN ANTONI	27471479A	PB/DOLORES-ENERA,77,	MURCIA	15.174	91,20
L200107830412LP	1578 / 2001	CORDOBA GALIANO ANTONIO	34798666B	AV/RONDA NORTE,16,5,I,	MURCIA	0	0,00
L200111023418LP	5734 / 2000	GARCIA LOZANO JOSEFA	22408792F	CL/MAYOR,23,	MOLINA DE SEGURA	298.127	1.791,78
L200108229221LP	1585 / 1997	GARCIA SERRANO JUAN	74317854R	PD/PTE.TOCINOS-V	MURCIA	478.250	2.874,34
L200109722605PL	948 / 1999	GUILLEN HERNANDEZ ALFONSO	22424097V	PD/ESPINARDO-CAL	MURCIA	84.000	504,85
L200109722807PL	948 / 1999	GUILLEN HERNANDEZ ANTONIO	74308696C	CL/ACEQUILA ALZ	MURCIA	28.000	168,28
L200108989107LD	2866 / 1997	HUERTAS GARCIA JOSE FRANCISCO	27429520L	CL/CORAZON DE JESUS,13,	BENIEL	98.595	592,57
L200108745913LP	757 / 1999	MARTINEZ MARTINEZ ENCARNACION	22817755F	CL/RIO DUERO,4,	SAN JAVIER	32.606	195,97
L200109464702LP	837 / 1999	ORTEGA MOLINA ANTONIA	74319069C	CL/SIERRA ESPUÑA,12,2,DC,	MURCIA	10.777	64,77
L200109598203LT	2421 / 2000	PEREZ GIL FRANCISCO	22338400H	CL/VELARDE-DOLORES-BENIAJAN,16,	MURCIA	0	0,00
L200111023014LP	5734 / 2000	RAMON GARCIA JOSE ANTONIO	52816991K	CL/MAYOR,23,7,B,	MOLINA DE SEGURA	41.315	248,31
L200111022812LP	5734 / 2000	RAMON GARCIA MATIAS	52816838Y	CL/MAYOR,23,	MOLINA DE SEGURA	41.315	248,31
L200109014205LP	1732 / 2001	RUIZ PEÑALVER ANTONIO	22404199Z	CL/CALVARIO-ESPINARDO,58,2,	MURCIA	33.278	200,00

CONCEPTO: TR IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD

LIQUIDACION	EXPTE.	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS	IMPORTE EUROS
L200109447514LC	35697 / 1997	ABELLAN MARTINEZ CARMEN	74305574A	PZ/ABENARABIS ED MIRAFLORES,8,2,3,3,	MURCIA	134.621	809,09
L200108952610LC	34344 / 1998	ADQUIRING FOR SERVICE SL	B96490735	CL/PINTOR ALMELA,8,	MURCIA	63.054	378,96
L200110711022LC	41544 / 1997	AICRUM PROJECT S.L.	B30551261	CL/ALEJANDRO SEIQUER,11,BJ,	MURCIA	579.444	3.482,53
L200110787707LC	21944 / 1998	ALCAZAR FERNANDEZ MARIA DEL CA	22447590G	CL/CARTAGENA,101,	MURCIA	153.884	924,86
L200109966809LI	45378 / 1990	BAÑOS MARTINEZ JOSE	22277666G	CL/JUAN GUERRERO RUIZ,5,2,I,	MURCIA	173.819	1.044,67
L200109791022LI	38326 / 1994	BARRIOS DE JUAN MARIA DEL CARM	27450734G	AV/I J MANUEL-5 ESTRELLAS,0,2,B,	MURCIA	38.798	233,18

LIQUIDACION	EXPTE.	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS	IMPORTE EUROS
L200109909511LC	9594 / 1991	COMPAÑIA DE EDIFICACIONES LOS	A30205801	AV/LOS NAREJOS URB. LAS PALM,37,	ALCAZARES, LOS	51.765	311,11
L200109938603LC	26198 / 1991	COMPAÑIA DE EDIFICACIONES LOS	A30205801	AV/LOS NAREJOS URB. LAS PALM,37,	ALCAZARES, LOS	64.732	389,05
L200109939108LI	26198 / 1991	COMPAÑIA DE EDIFICACIONES LOS	A30205801	AV/LOS NAREJOS URB. LAS PALM,37,	ALCAZARES, LOS	47.909	287,94
L200109939007LC	26198 / 1991	COMPAÑIA DE EDIFICACIONES LOS	A30205801	AV/LOS NAREJOS URB. LAS PALM,37,	ALCAZARES, LOS	64.732	389,05
L200109932309LI	23268 / 1991	COMPAÑIA DE EDIFICACIONES LOS	A30205801	AV/LOS NAREJOS URB. LAS PALM,37,	ALCAZARES, LOS	120.480	724,10
L200109924422LI	17903 / 1991	COMPAÑIA DE EDIFICACIONES LOS	A30205801	AV/LOS NAREJOS URB. LAS PALM,37,	ALCAZARES, LOS	53.690	322,68
L200109931602LC	23268 / 1991	COMPAÑIA DE EDIFICACIONES LOS	A30205801	AV/LOS NAREJOS URB. LAS PALM,37,	ALCAZARES, LOS	64.900	390,06
L200108797018LC	28354 / 1999	DIAZ LUENGO CARLOS JOSE	22972799P	CL/OPTIMIS,56,	ALCAZARES, LOS	59.211	355,87
L200108971010LC	41827 / 1998	ESTEBAN ZARAGOZA FRANCISCO	22329645A	CL/CARRIL LOS PENCHOS,23,ALBATALIA	MURCIA	14.309	86,00
L200108750513RU	10525 / 2001	FRUTOS FRANCO JOSE	27481556Y	AV/FAMA,19,2,3,A,	MURCIA	74.133	445,55
L200108393609LC	9250 / 1996	FUENTES JIMENEZ FRANCISCO JOSE	52804267Q	PB/NONDUERMAS-CR ALCANTARILL,268,	MURCIA	192.536	1.157,16
L200108991306LC	21659 / 1998	GARCIA MOLINA MARIANO, Y HERMA	27486163J	CL/MANRESA,2,	MURCIA	16.986	102,09
L200109017313LC	41566 / 1997	GARCIA SEPULCRE MARIA JOSEFA	22436757G	CL/FLORIDABLANCA,28,1,C,	MURCIA	94.612	568,63
L200109850822LC	36283 / 1994	GARCIA TARRAGA ANTONIO	22901770A	CR/DEL MOJON,17,	S. PEDRO D. PINATAR	183.145	1.100,72
L200109056009LC	24583 / 1998	GARCIA VERA ANTONIO	23164595F	AV/CONSTITUCION,121,	MAZARRON	72.787	437,46
L200111302301LC	40331 / 1997	GESTIHOUSE S.L.	B30387443	CL/MERCED,5,1,A,	MURCIA	93.541	562,19
L200109234018LC	11931 / 1989	GOMEZ IMPERIAL JOSE	22339618V	CL/TRANVIA,45,	ALCANTARILLA	277.149	1.665,70
L200109363603LC	58713 / 1992	GOMEZ SEMITIEL ALFONSO	22444833F	CL/DIRECTOR FERRANZ,21,	ALCANTARILLA	203.626	1.223,82
L200109437506LC	36533 / 1997	GONZALEZ BARBA, JUAN ANTONIO	77522097E	PD/PTE TOCINOS-VICENTE BAEZA,2,	MURCIA	337.683	2.029,52
L200109058410LC	63964 / 1998	HERNANDEZ ALEGRIA PATRICIO	22396454C	CL/GOMEZ CORTINA,9,3,G,	MURCIA	49.584	298,01
L200109956016LI	42126 / 1991	HERNANDEZ COSTA JOSE LUIS	23210970Z	CL/GOMEZ PELLICER,3,1,B,	TOTANA	47.577	285,94
L200108495516LC	8625 / 1990	HERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	22963957K	CL/MESEGUER-ED PURA OLIVA,0,	ALCAZARES, LOS	90.724	545,26
L200110208915LC	41140 / 1997	IBAÑEZ GARCIA SANTIAGO	22431452N	CR/LA ALCAYNA RES.PTA.CRRADA,0,	MOLINA DE SEGURA	28.588	171,82
L200110209218LC	41140 / 1997	IBAÑEZ GARCIA SANTIAGO	22431452N	UR/LA ALCAYNA RES.PTA.CRRADA,0,	MOLINA DE SEGURA	14.875	89,40
L200106663504LC	37234 / 1998	ICEBERG EUROPEA DE COMERCIALIZ	B81081713	CL/ALCALA,290,	MADRID	132.498	796,33
L200109412105LC	52317 / 1988	INPROMUR, S.L.	A30141832	CL/SERRANO ALCAZAR,3,3,D,	MURCIA	403.102	2.422,69
L200107995709LC	22233 / 1998	ISABEL MUÑOZ MARIA	X1003790R	CL/LES SATIRES BONNEFAMILL F,38090,	MURCIA	178.714	1.074,09
L200110835704LC	26811 / 1998	JIMENEZ JIMENEZ JOSE	22433162C	CL/AVIACION ESPAÑOLA,27,2,1,A,	SAN JAVIER	84.621	508,58
L200109229216LC	14260 / 1987	MARTINEZ FRIAS CARLOS ANTONIO	06206666R	CL/ESCRITOR SANCHEZ MORENO,1,	MURCIA	67.863	407,86
L200108184915LC	25892 / 1999	MARTINEZ GALINDO JOSE JULIAN	74357182E	CL/CADENAS-LA PUEBLA,11,	CARTAGENA	157.811	948,46
L200110804110LC	25445 / 1998	HRDROS DE MARTINEZ MUÑOZ ANTONIO	23121617Q	PD/SANGONERA SECA CL VELAZQUEZ,23	MURCIA	28.056	168,62
L200109892603LI	20718 / 1992	MARTINEZ NICOLAS ANGEL	22355254J	PB/DOLORES-CLAUDIOS,3,	MURCIA	41.838	251,45
L200110892015LC	24024 / 1998	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	22412846J	CL/ANT.MACHADO-EDF BALATE,0,2,7,G,	MURCIA	25.067	150,66
L200108287506LC	32533 / 1996	MEDINA HERNANDEZ PEDRO	27431654Z	BO/PROGRESO EDF BELANDO,2,2,3,D,	MURCIA	97.292	584,74
L200108946922LC	19127 / 1998	MOLINA MARTINEZ ANTONIO	22437128F	PZ/ENMEDIO,2,	MURCIA	146.360	879,64
L200106446418LC	46572 / 1996	MORENO MARTINEZ GINES	22380863T	CA/DE LA CONDESA,4,PATIÑO	MURCIA	18.798	112,98
L200110283300LC	44534 / 1997	MOYA LOPEZ SALVADOR	00232739W	CL/BUTRON,29,9,F,	MADRID	58.940	354,24
L200110283906RU	44534 / 1997	MOYA LOPEZ SALVADOR	00232739W	CL/BUTRON,29,9,F,	MADRID	45.000	270,46
L200109922122LC	15353 / 1991	NAVARRO CANOVAS ROSARIO	05125039H	CL/CARTAGENA,15,	MURCIA	227.486	1.367,22
L200109963903LC	60294 / 1991	OLMOS HENAREJOS PEDRO	22866700P	AV/S JAVIER,50,	ALCAZARES, LOS	85.185	511,97
L200108979604LC	20479 / 1998	PALAO ROMAN JUAN	74304863M	CL/SAN RAMON,181,	YECLA	121.339	729,26
L200107578601LC	5895 / 1999	PRIOR MARTINEZ ANGEL	27464820Z	CL/MIGUEL DE CERVANTES,16,	MURCIA	29.700	178,50
L200107583504LC	6587 / 1999	PRIOR MARTINEZ ANGEL	27464820Z	CL/MIGUEL DE CERVANTES,16,	MURCIA	52.815	317,42
L200109407404RU	9502 / 2000	RAMON GOMARIZ JOSE MIGUEL	74248860F	CL/MARQUESES ALEDO,33,	ALCANTARILLA	46.685	280,58
L200109893815LC	28571 / 1992	RODRIGUEZ MARTINEZ JESUS	22329025G	CR/BENIEL,24,	ORIHUELA	269.685	1.620,84
L200111216517LC	27823 / 1998	RODRIGUEZ TELLO TEODORO	06947281Q	CL/ARRIXACA,4,4,A,	MURCIA	224.633	1.350,07
L200108823810LC	46719 / 1995	RUIZ JIMENEZ JOSE IGNACIO	24280396D	CL/FERNANDEZ CABALLERO,2,1,B,	MURCIA	141.658	851,38
L200109897304LI	45922 / 1992	SAEZ VILLENA SEVERIANO	22911283V	CR/BALSICAS,215,	SAN JAVIER	25.539	153,49
L200109897405LI	45922 / 1992	SAEZ VILLENA SEVERIANO	22911283V	CR/BALSICAS,215,	SAN JAVIER	21.496	129,19
L200107524714LC	25996 / 1999	SANDOVAL BELIJAR MIGUEL	22411039T	CL/SAN DIEGO,5,4,B,	MURCIA	16.724	100,51
L200109795218LI	37828 / 1995	SDAD COOP LTDA VIVIENDAS LA FL	F30063994	CL/SANTA TERESA,8,	MURCIA	22.083	132,72
L200108943814LC	21061 / 1998	TEJADA SANDOVAL ALEJANDRO	48433576S	CL/VICENTE BLANCO IBAÑEZ,0,	ALCANTARILLA	119.217	716,51
L200109545202LC	33224 / 1998	TORRICO MUÑOZ JOSE	22373526T	CL/STA.QUITERIA,4,2,	MURCIA	116.335	699,19
L200109674305PT	20458 / 1999	VIVIENDAS Y CONTRATAS MURCIA S	B30164255	AV/JAIME I CONQUISTADOR,5,EN,TR,	MURCIA	10.574.565	63.554,42
L200109675719PT	28260 / 1999	VIVIENDAS Y CONTRATAS MURCIA S	B30164255	AV/JAIME I CONQUISTADOR,5,TR,	MURCIA	784.794	4.716,71
L200109676022PT	28260 / 1999	VIVIENDAS Y CONTRATAS MURCIA S	B30164255	AV/JAIME I CONQUISTADOR,5,EN,TR,	MURCIA	1.484.744	8.923,49
L200109960010LI	58123 / 1991	WILL POWER SA	A78939493	CL/SAN BERNARDO,0,	MADRID	1.300.156	7.814,09

Murcia a 2 de julio de 2001.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega.**

Consejería de Economía y Hacienda

8082 Corrección de errores.

Advertidos errores materiales en la publicación del anuncio n.º 7480, aparecido en el BORM n.º 156 de fecha 7 de julio de 2001, pagina 10457, se rectifica en los siguientes términos:

Pagina 10459:

CONTRIBUYENTE: GAMBIN GALVEZ, JUAN NIF: 22.199.465-A

donde dice: "EXPEDIENTE: 1997/MU/TR/64264"

Debe decir: "EXPEDIENTE: 1997/MU/TR/30476"

CONTRIBUYENTE: GARCIA TARRAGA, ROSA MARIA NIF: 00.821.219-G

donde dice: "EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/37285"

Debe decir: "EXPEDIENTE: 1998/MU/TR/64264"

Murcia a 9 de julio de 2001.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Alfredo Nieto Ortega.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8142 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de San Javier.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 289/2001. Construcción de nava-almacén de insecticidas y plaguicidas para la agricultura, en partido de Lo Llerena, carretera Avileses-Pozo Aledo, del término municipal de San Javier. Promovido por Campo Tres Santacatalina, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 29 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8143 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 267/2001. Construcción de nave para aserrado, cortado y acabado de materiales pétreos naturales, en carretera Calasparra (C-3314) paraje Cañada de Lentisco de Arriba, del término municipal de Caravaca. Promovido por Canteras Ana Belén, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 29 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8144 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 273/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en diputación Esparragal, paraje La Ermita, del término municipal de Puerto Lumbreras. Promovido por Galindo García, Marcos.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 29 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8145 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y

demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 260/2001. Construcción de vivienda unifamiliar aislada, en diputación de Cazalla, del término municipal de Lorca. Promovido por Martín González, Oscar.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 15 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8088 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 276/2001. Construcción de vivienda unifamiliar con almacén uso agrícola en diputación de Purias, paraje de Losilla, del término municipal de Lorca. Promovido por Quiñonero Méndez, Antonia María

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 29 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8089 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 334/2001. Construcción de legalización vivienda rural, en diputación de Leva, finca Casa Colorada, del término municipal de Mazarrón. Promovido por Brian Derek, Alexander.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 28 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8085 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 272/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en diputación de La Huerta, partido de Los Llanos, en carrera del Caballo y Loma de Los Llanos del término municipal de Totana. Promovido por Muñoz Costa, Cleofe.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 29 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8086 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 262/2001. Construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Camino de la Antena, diputación de Campillo del término municipal de Lorca. Promovida por Pérez Méndez, Pedro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 28 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

——

Consejería de Educación y Universidades

8289 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de construcción de la Escuela Oficial de Idiomas de Cartagena (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Universidades.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/7/01

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de construcción de la Escuela Oficial de Idiomas de Cartagena (Murcia).

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10 de mayo de 2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 229.591.661 pesetas (1.379.873,67 euros).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 10 de julio de 2001.

b) Contratista: Construcciones Alpi, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 195.038.116 pesetas (1.172.202,69 euros).

Murcia a 19 de julio de 2001.—El Vicesecretario, Guillermo Insa Martínez.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8325 Anuncio de licitación para contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 33/01.

2.- Objeto del contrato.-

a) Descripción: «Obras de acondicionamiento de caminos en zona regable sectores V y VI del término municipal de Totana"

b) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.-

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Adjudicación: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación.-

El presupuesto objeto de licitación, asciende a 74.951.155 pesetas, equivalente a 450.465´51 Euros; distribuido en las siguientes anualidades:

5.- Obtención de documentación.-

- Papelería Técnica Regional, S.A.; C/ Conde Valle de San Juan, 2; 30004 Murcia, tlfno. 968 21 78 93.

- Asimismo se podrá consultar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a través de Internet en la dirección siguiente. www.carm.es

6.- Presentación de ofertas.-

a) Fecha límite: Hasta las 14 horas del día 3 de septiembre de 2001.

b) Documentación a presentar: Sobre nº 1 (Documentación general); Sobre n.º 2 (Proposición económica) todo ello según contenidos expresados en el punto 2.3, de la Cláusula 2ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador.

7.- Requisitos específicos.-

Clasificación en Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

8.- Apertura de ofertas económicas.-

a) Entidad: En el domicilio del Organismo adjudicador.

b) Fecha y hora: A las 13,30 horas del día 7 de Septiembre de 2001.

9.- Gastos de anuncios.-

Todos los que se originen con motivo de la publicidad de esta convocatoria, serán a cargo del adjudicatario.

Murcia a 20 de julio de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López.**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

8171 Art. 131 Ley Hipotecaria 202/00.

N.I.G.: 30027 1 0101448/2000
Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 202/2000
Sobre: Otras Materias
De: Caja de Ahorros de Murcia
Procurador: Luis Brugarolas Rodríguez
Contra: Antonio Rodríguez Carrillo, Lucía Teresa Sánchez González
Procurador: Sin profesional asignado.

D.ª María Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Molina de Segura y su partido Judicial.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 202/00 se tramita autos de Artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez contra D. Antonio Rodríguez Carrillo y D.ª Lucía Teresa Sánchez González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por única vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado el día dos de octubre de 2001 y hora de las 10'30 con las siguientes condiciones generales:

Primero.- Que los licitadores que asistan a la subasta deberán identificarse suficientemente.

Segundo.- Que los licitadores deberán declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Tercero.- Deberán presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal de Molina de Segura, número de cuenta 3074, o que han prestado aval bancario, en ambos casos, por el 20 por 100 del valor de los bienes inmuebles.

Cuarto.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadore, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinto.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones del presente edicto.

Séptimo.- No se admitirán posturas que no cubran al menos el 50 por 100 del tipo de subasta.

Para el caso de no haber sido posible la notificación de la presente subasta al/os demandado/s que previene el artículo 667 de la L.E.C., se entiende por notificado/s a través del presente edicto en todas las formas de publicación acordadas en los presentes autos.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.- Número seis F). Local comercial en planta baja del edificio sito en Las Torres de Cotillas, calle Chile, 21, antes sin número. Sin distribución interior, con una superficie de cien metros cuadrados. Linda: Norte, finca de donde se segregó; Sur, Crisanta Navarro Gil y Antonio Beltrán Vicente, de igual procedencia; Este, calle Chile; y Oeste, Francisco Sánchez Verdú.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 12.440, tomo 810, libro 98, folio 163.

Tipo de subasta..... 4.543.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a cinco de julio de dos mil uno.–La Juez.–La Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

8169 Juicio ejecutivo número 55/95-P.

N.I.G.: 30027 1 0202158/1999
Procedimiento: Juicio ejecutivo 55/1995-P
Sobre: Otras Materias
De: Caja de Ahorros de Murcia
Contra: Alfonso Giménez Giménez, Isabel Boluda Martínez, Pedro Bascuñana García, M.ª Dolores Martínez Celdrán, Troquemaq, S.L.
Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Molina de Segura con el número 55/1995 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Alfonso Giménez Giménez, Isabel Boluda Martínez, Pedro Bascuñana García, M.ª Dolores Martínez Celdrán, Troquemaq, S.L., se ha dictado resolución de fecha 23 de noviembre de dos mil que contiene los siguientes particulares:

«Requiérase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados».

«Dése igualmente traslado de la designación del Perito Agente de la Propiedad Inmobiliaria, D. José Antonio Valverde Moreno, para que en el término de dos días designe otro a su instancia, bajo el apercibimiento de que verificado el mismo sin haberlo hecho, se le tendrá por conforme con el designado por la actora».

Y para que sirva de requerimiento al/a los demandado/s en paradero desconocido Pedro Bascuñana García, M.ª Dolores Martínez Celdrán, Troquemaq, S.L., expido la presente en Molina de Segura a 25 de junio de 2001.–El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8168 Juicio ejecutivo número 869/00.

N.I.G.: 30030 1 0202087/2000
Procedimiento: Juicio ejecutivo 869/2001
Sobre: Juicio ejecutivo
De: Caja de Ahorros de Murcia
Contra: César Martínez Salcedo, Ana Iniesta García
Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Murcia a veintisiete de febrero de dos mil uno.

La Sra. D.ª Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 869/00 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Murcia representada por el procurador Sr. Rentero Jover y bajo la dirección del letrado D. Joaquín Martínez Salmerón, y de otra como demandado, César Martínez Salcedo y Ana María Iniesta García que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y

Fallo:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don César Martínez Salcedo y Ana Iniesta García hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de 3.311.176 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de César Martínez Salcedo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintidós de junio de dos mil uno.

Primera Instancia número Seis de Murcia

8170 Art. 131 Ley Hipotecaria 776/00.

N.I.G.: 30030 1 0601406/2000
Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 776/2000
Sobre: Otras Materias
De: Caja de Ahorros de Murcia
Procurador: Antonio Rentero Jover
Contra: Francisco Muñoz Párraga
Procurador: Sin profesional asignado.

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia, hago saber:

Que en los autos de 131 de la Ley Hipotecaria número 776/00, seguidos ante este Juzgado, a instancia del procurador Antonio Rentero Jover en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Francisco Muñoz Párraga y Josefa García Torrano, en reclamación de cantidad, se ha acordado.

Subasta

De la finca registral numero 5250, del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos. Tratándose de una vivienda tipo duplex sita en Murcia, partido de Los Garres, sobre la parcela A1, y con una superficie útil de ochenta y un metros noventa y cinco decímetros cuadrados.

- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

- Valoración inicial de la subasta: 14.302.677 pesetas.

- Situación posesoria: no consta la existencia de arrendamientos o terceros ocupantes.

- Celebración el día 25 de septiembre de 2001, a las doce horas de su mañana, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en Avda. Juan Carlos I, 59, Edif. Torre Dimóvil (Mercedes), 4º Derecha.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta se acreditará en el acto que se reúnen los requisitos señalados en el artículo 647 de la L.E.C.

Asimismo deberá acreditarse que se ha consignado, previamente, en la cuenta número 3097000018077600 de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en BBV, el 30% del valor inicial.

Se entenderá que los postores aceptan como bastante la titulación existente o que no existan títulos, y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito que se ejecuta, que continuarán subsistentes, en caso de adjudicarse el remate a su favor.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito pujar señalados en el artículo 647 de la L.E.C.

Si el día señalado para la subasta fuese inhábil esta se celebrará el siguiente día hábil.

Si no pudiere efectuarse notificación personal de la fecha de celebración de subasta al demandado, sirva el presente de notificación en forma.

En Murcia, a veintiocho de junio de 2001.–La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

8172 Aprobación definitiva de la modificación número 2 del Plan Parcial del Polígono Industrial.

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2001, aprobó definitivamente la modificación número 2 del Plan Parcial del Polígono Industrial, que tiene por objeto permitir usos recreativos en determinadas zonas del Polígono Industrial, lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de Reposición, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo directo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 9 de julio de 2001.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

8292 Aprobación Pliego de Condiciones para subasta pública.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 20 de julio del año 2001, por la Comisión de Gobierno, se acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares, para la regulación de la subasta pública para la adjudicación y contratación de las obras de "Adecuaciones en el Colegio Público Campoamor de Alcantarilla" por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

TRAMITACIÓN: Urgente.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta.

TIPO DE LICITACIÓN: El precio de licitación para la ejecución de las obras de "Adecuaciones en el Colegio Público Campoamor de Alcantarilla", por el Ayuntamiento de Alcantarilla queda establecido por un importe de trece millones de pesetas, (13.000.000,-Ptas) (78.131'57 Euros) incluido Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA, así como los honorarios de Coordinador de Seguridad y Control de Calidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras será de 3 meses.

GARANTÍA PROVISIONAL: Doscientas sesenta mil pesetas, (260.000.-Ptas).

GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del total de la adjudicación.

PLAZO, LUGAR Y MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Sección de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en C/ Madrid, nº 86 - 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfono 968/89.39.20 y 968/89.34.11, en horario de 9,00 a 12,30 horas, y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial Región de la Murcia".

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas, serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 9,00 a 12,30 horas, y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial Región de la Murcia", se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en Sábado o festivo, este pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla a 20 de julio de 2001.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Archena

8174 Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2000.

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2000 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ochos días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Archena, a 8 de julio de 2001.–El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Blanca

8178 Modificación Reglamento de Honores y Distinciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, se publica la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones, tras haber transcurrido el plazo de exposición pública de 30 días sin que se hayan presentado alegaciones.

El texto literal de la modificación es el siguiente:

Artículo 1.1.- Se añade el apartado siguiente:

h) Nombramiento de Cronista Oficial de la Villa de Blanca.

Artículo 3.- Se añade un apartado, quedando redactado del modo siguiente:

3.1.- Las distinciones de Cronista Oficial de la Villa de Blanca, recaerán en aquellas personas, con el fin de testimoniar su reconocimiento por su labor o servicio a la Villa de Blanca, en lo referente a su historia, tradiciones, costumbre, anécdotas, en definitiva a todas aquellas personas que con su compromiso nos han transmitido los acontecimientos y realidades que han sucedido en nuestro municipio a lo largo de su historia.

Artículo 4.- Se añade apartado, quedando redactado como sigue:

4.1.- De cada nombramiento de Cronista Oficial de la Villa de Blanca, se expedirá al interesado un título autorizado por los Sres. Presidente y Secretario, extendido en un pergamino con el escudo de la Villa.

Blanca, 9 de julio de 2001.–El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Bullas

8173 Delegación de atribuciones.

Por Resolución de la Alcadía de 25/06/2001 se delega en el Concejal de este Ayuntamiento D. Pedro Chico Fernández, las atribuciones de esta Alcadía para la celebración de matrimonio civil el día 13 de julio del presente año.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre.

Bullas, 25 de julio de 2001.–El Alcalde, José M.ª López Sánchez.

Bullas

8294 Aprobación inicial de los proyectos de: 2.ª fase de urbanización de la unidad de ejecución n.º 12 de Bullas y Electrificación, Alumbrado y Telecomunicaciones de la misma Unidad de Ejecución n.º U.E. 12.

Mediante resolución de esta Alcaldía de número 1.209 y fecha 11 de julio de 2001, se aprobaron inicialmente los proyectos de: 2.ª fase de urbanización de la unidad de ejecución n.º 12 de Bullas y Electrificación, Alumbrado y Telecomunicaciones de la misma unidad de ejecución n.º U.E. 12.

Dicho proyecto queda sometido a información pública y audiencia de los interesados por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Durante este plazo los que se consideren afectados pueden examinar el expediente en la Oficina Técnica Municipal y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente a su derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Bullas a 11 de julio de 2001.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Cartagena

8293 Expediente alteración de la calificación jurídica.

El Exmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2001, ha acordado aprobar inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica de un terreno de 34-605 m2 de superficie, situado en Plan Parcial C03-C04 de Canteras, para su desafectación del dominio público a que está adscrito y su calificación jurídica como bien patrimonial. Asimismo y una vez aprobado definitivamente el mencionado expediente, se acuerda ceder gratuitamente el citado terreno a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a fin de destinarlo a la construcción de un Centro Ocupacional de discapacitados psíquicos.

En cumplimiento del referido acuerdo, el expediente se somete a información pública a efectos de reclamaciones o alegaciones que puedan presentarse, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estando de manifiesto en la Unidad de Patrimonio, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles. En el indicado plazo se computará, asimismo, el periodo de información pública relativo al expediente de cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el caso de no producirse reclamaciones o alegaciones al expediente de alteración de la calificación jurídica.

Cartagena a 8 de junio de 2001.—El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Molina de Segura

8177 Anuncio publicidad adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de julio, acordó adjudicar a Villanueva 15 S.L., el contrato de Enajenación de las parcelas Municipales núms. 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, RC-6 y RC-5, en Plan Parcial «Lo

Piqueras» de Molina de Segura en la cantidad de 170.351.00 pesetas. (expte. 10-127/2000).

Molina de Segura, 11 de julio de 2001.–El Alcalde.

___

Molina de Segura

8176 Anuncio publicidad adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de julio, acordó adjudicar a Construcciones Hermanos Hernández, S.L., el contrato de Ampliación sede del Ayuntamiento de Molina de Segura, 2.ª Fase, en la cantidad de 17.344.272 pesetas (expte. 10-75/2001).

Molina de Segura, 11 de julio de 2001.–El Alcalde.

___

Murcia

8291 Anuncio de concesión de aparcamiento subterráneo.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 159, de fecha 11 de julio de 2001, se publicó anuncio para la contratación mediante concurso de "Concesión de obra de construccción de un aparcamiento subterráneo en Avenida Juan Carlos I, y posterior gestión del servicio".

El plazo de presentación de plicas según el referido anuncio se fijaba en veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado que el Ayuntamiento pleno que aprobó el Pliego de Condiciones, para la referida licitación, acordó ampliar el plazo de presentación de plicas a sesenta días a partir de la publicación del correspondiente anuncio, por el presente edicto se modifica el plazo mencionado en párrafo antecedente en el sentido de que el mismo queda fijado en sesenta días a partir de la publicación del presente Edicto, quedando sin modificación el resto del anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, a 17 de julio de 2001.—El Secretario General Acctal.

___

Santomera

8175 Aprobado inicialmente expediente de modificación de créditos.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera de 12 de julio del presente año, el expediente de modificación de créditos número Tres al Presupuesto General del ejercicio de 2001, Créditos Extraordinarios y Suplementarios de Crédito por importe de sesenta y cinco millones novecientas sesenta mil doscientas cuatro pesetas (65.960.204 pesetas), se expone al público por 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la mencionada Ley

Santomera, a 13 de julio de 2001.–El Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia

8120 Comunicando incoacción expediente apertura oficina en Altorreal, núcleo Campo de Golf, t.m. de Molina de Segura, al amparo del artículo 3.º 1.b), del R.D. 909/78, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Ref. A-653/96.

Habiendo intentado la notificación personal sin resultado a don Alberto J. Fernández Pérez y vista la instancia suscrita por doña May Khoury Majul, solicitando autorización para apertura de una Oficina de Farmacia en Altorreal, término municipal de Molina de Segura, núcleo Campos de Golf, al amparo de lo prevenido en el artículo 3.º 1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, pongo en su conocimiento: que se ha ordenado la incoación del oportuno expediente y se concede a Vd. un plazo de diez días hábiles, para que, si lo desea, pueda personarse en el expediente y ser considerado como interesado a efectos del procedimiento.

Le significamos que, caso de personarse, deberá adjuntar al escrito correspondiente, justificación de haber abonado la Tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos, para la tramitación de expedientes de aperturas de Oficina de Farmacia, ascendente a 13.307 pesetas.

En el supuesto de no cumplimentar lo requerido en el apartado anterior en el plazo de diez días que por el presente se le concede, su personación será inadmitida.

Murcia a 4 de julio de 2001.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.